DICONSA

CONVOCATORIA
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-020VSS005-E11-2018
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V.

FEBRERO 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES.

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán observar el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

  La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **CONVOCATORIA**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

GLOSARIO.

Para los efectos de la presente **CONVOCATORIA** a la Licitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

ADR:
Administración Desconcentrada de Recaudación.

ÁREA CONTRATANTE:
Gerencia de Adquisiciones; la facultada en **Diconsa** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
Subgerencia de Servicios Generales.

ÁREA REQUIRENTE:
La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la **Subgerencia de Servicios Generales**.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:
Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:
Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA:
Documento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la prestación del **SERVICIO** objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO DE OFICINAS CENTRALES Y DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E. FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE ADQUISICIONES:
Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65606, correo electrónico bcervantes@diconsa.gob.mx

IMSS:
Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

LICITACIÓN:
Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-020VSS005-E11-2018**.

LICITANTE:
La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

LINEAMIENTOS:
Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OFICINAS CENTRALES:
Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa** en la Ciudad de México.

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa**

PARTIDA:
La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PUNTOS O PORCENTAJES:
El criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de la **LEY**.

RANGO:
Los límites mínimo y máximo de puntuación o unidades porcentuales que pueden otorgarse a los rubros y subrubros establecidos en los **LINEAMIENTOS.**

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se formalizará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2016).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:
Secretaría de la Función Pública.

SERVICIO:
Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales, Bodega de Archivo y Bodega de Activo en Desuso de Diconsa, S.A. de C.V., que conforma la **partida única** del presente procedimiento de contratación.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES:
Subgerencia de Adquisiciones de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 5229 0700 ext. 65608 y correo electrónico e-mail: creyes@diconsa.gob.mx

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES:
Subgerencia de Servicios Generales de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65609 y correo electrónico asanchezg@diconsa.gob.mx

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería de Oficinas Centrales ubicada en el domicilio de Oficinas Centrales de **Diconsa** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES.

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

Diconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29 y 32, segundo párrafo de la **LEY**, artículo 39 de su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el **SERVICIO** objeto de esta **LICITACIÓN**.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **LICITACIÓN**, serán presididos por el (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones; en ausencia de éste(a), previa designación mediante oficio, del (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones, podrán presidir los siguientes Servidores Públicos: Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y/o Titular de la Coordinación de Invitaciones y Licitaciones.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente **LICITACIÓN** conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo que los licitantes **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de l**a LEY**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN** es de **carácter nacional**; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra disponible para su consulta en **CompraNet** en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención es **GRATUITA**. Asimismo, se publicará un Resumen de la **CONVOCATORIA** en el Diario Oficial de la Federación. Los licitantes podrán consultar copia del texto de la presente **CONVOCATORIA** en la Subgerencia de Adquisiciones, sita en la Planta Alta del domicilio de Oficinas Centrales de **Diconsa**.

1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El número de identificación de esta **LICITACIÓN** asignado por **CompraNet** es: **LA-020VSS005- E11 - 2018.**

1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** y el 39, fracción I, inciso d) del **REGLAMENTO** la contratación del **SERVICIO** abarcará solo el ejercicio fiscal 2018.

1.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), del **SERVICIO** ofertado por los licitantes. En caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para la contratación del **SERVICIO**, **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33801001** (ESG VIGILANCIA), considerados en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio **2323**, de fecha **02** de **febrero de 2018**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del **SERVICIO** y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

El procedimiento de contratación objeto de la presente **CONVOCATORIA** se convoca en atención a la Requisición de Compra número **008**.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La presente **LICITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V.**, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Para el envió de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **CONVOCATORIA** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **CONVOCATORIA** y sus Anexos.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, el **SERVICIO** requerido por **Diconsa** se integra en una sola partida, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
Única	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales, Bodega de Archivo y Bodega de Activo en Desuso de Diconsa, S.A. de C.V.,	**SERVICIO**

2.3 NORMAS.

Para la contratación del **SERVICIO**, objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN**, aplica la siguiente norma:

NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008, que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia del certificado vigente, emitido por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), ó
2. Copia de carta de mantenimiento no mayor a un año, ó
3. 3.- Copia que acredite que la empresa se encuentra certificada, expedida por un organismo certificador."

El **LICITANTE** deberá acreditar, mediante documento expedido por la autoridad competente en el que haga constar el cumplimiento de la Norma mencionada.

2.4 MÉTODO DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Para el presente procedimiento de contratación no es aplicable lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la **LEY**, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.5 TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del **SERVICIO** adjudicado en la presente **LICITACIÓN** quedará realizada mediante **CONTRATO CERRADO**, a precios fijos y por las cantidades previamente determinadas en los términos de los artículos 45 de la **LEY** y 81 del **REGLAMENTO**.

En caso de que algún elemento de **"EL PROVEEDOR"** falte o se ausente de sus labores, éste se obliga a sustituirlo de inmediato con labores operativas realizadas por el encargado del turno por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo, al no contar con un elemento (para el caso que se describe) se aplicará el descuento de conformidad a las deductivas señaladas en el presente documento.

2.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del **SERVICIO** será por el 100% de la partida a un solo **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la **LEY**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La CONVOCANTE realizará la evaluación de las Propuestas Económicas de los licitantes que **hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la **LICITACIÓN** y el Contrato se adjudicará al **LICITANTE** que garantice las mejores condiciones para **Diconsa**, y su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de **Puntos y Porcentajes**.

2.7 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato para la presente **LICITACIÓN**, es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **CONVOCATORIA**.

El **LICITANTE** adjudicado, no podrá por ningún motivo, subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente **LICITACIÓN**, de conformidad a lo señalado por el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato que se derive del presente procedimiento tendrá una **vigencia del 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018**.

2.9 PLAZO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del **servicio** será a partir del **06 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018**.

El **LICITANTE** adjudicado se obliga a proporcionar diariamente el **SERVICIO** en los inmuebles de **Diconsa** de acuerdo a lo siguiente:

Inmueble Oficinas Centrales	**Elementos por turno**			**Total de Elementos**
	Jefe de Turno	**Guardia Intramuros**	**Motociclista**	
Av. Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Delegación Tlalpan, C.P. 14020	1 24 X 24	7 24 X 24	1 12 X 12	17
Bodega Petrolera.- Av. Campo Chilapilla número 5 Col. San Antonio Delegación Azcapotzalco	0	1 24 X 24	0	2
Bodega Tezontle.- Puente Santa Ana S/N Col. Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco Ciudad de México	0	1 24 X 24	0	2
			TOTAL DE ELEMENTOS:	**21**

El personal, deberá presentarse a su servicio correctamente uniformado, en caso del personal femenino con el cabello debidamente recogido, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 1** de esta **CONVOCATORIA.**

2.10 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

La Gerencia de Adquisiciones, a través de la **Subgerencia de Servicios Generales de Diconsa,** como área requirente, verificará que la prestación del **SERVICIO**, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**,

En caso de sustitución del Administrador del Contrato, la persona que sea designada para ocupar dicha Titularidad, asumirá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del licitante adjudicado.

Con el propósito de otorgar la debida aceptación del **SERVICIO**, para lo cual, el **LICITANTE** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del **REGLAMENTO.**

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al **LICITANTE** adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **CONVOCATORIA**.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 29, 32, 33 Bis, 34, 35 y 37 de la **LEY** y 39 y 42 del **REGLAMENTO**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente **LICITACIÓN**, no se aplicará reducción de plazos.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

VISITA A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de Licitación, no habrá visita a las instalaciones de **Diconsa**

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	23	**Mes:**	Febrero	**Año:**	2018	**Hora:**	13:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, a través de **CompraNet**, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a						

	través de ese medio.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	2	**Mes:**	Marzo	**Año:**	2018	**Hora:**	17:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, a través de **CompraNet**, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	5	**Mes:**	Marzo	**Año:**	2018	**Hora:**	17:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, a través de **CompraNet**, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Día:	El Contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente **LICITACIÓN**.
Lugar:	Oficinas de la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México.

Todos los actos inherentes a la presente **LICITACIÓN** se llevarán a cabo, sin la presencia de licitantes, en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para el presente procedimiento de **Licitación**, no habrá visita a las instalaciones de Diconsa.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la presente **CONVOCATORIA**, el día **23** de **febrero** de **2018** a las **13:00 horas**.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, y será asistido por un representante del área técnica o requirente del **SERVICIO** objeto de la presente **LICITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

1. Deberán presentar un escrito, a través **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:

    a) **Del LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

    b) **Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

    Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

    Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **CONVOCATORIA**.

    Las personas que manifiesten su interés en participar en la **LICITACIÓN** mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **CONVOCATORIA**.

    En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

3. Preferentemente, el envío de las preguntas podrá ser en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus).

4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **LICITANTE** envié nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por **CompraNet** y la **CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la **CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del **REGLAMENTO**.

    La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **LICITANTE**, la que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

    Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en

la **CONVOCATORIA** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la **CONVOCANTE** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto**. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a los plazos previstos, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier punto señalado en la presente **CONVOCATORIA**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **CONVOCATORIA**.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA** y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; para el procedimiento de contratación previsto por esta **CONVOCATORIA**, los licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la **LEY**.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en que el manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte

necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **CONVOCATORIA**.

A las 17:00 horas del día **02** de **marzo** de **2018** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, a partir de la hora señalada no se permitirá el acceso a observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1**, **5.1, 5.2** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 – 2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF, ZIP, o cualquier otro programa, que permita la lectura e identificación de la propuesta presentada, libres de virus**, según se requiera. La presentación en otro formato diferente, puede generar que la **CONVOCANTE** no pueda abrir las proposiciones, de suscitarse este supuesto, se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) de la presente convocatoria.

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la **CONVOCATORIA** de la presente **LICITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Asimismo, los licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **CONVOCATORIA** durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la Sala de Juntas donde se celebrará el acto, por lo que, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, desarrollándose de la siguiente forma:

a) El servidor público de la **CONVOCANTE** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

b) Una vez iniciado el acto, se accesará a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.

c) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SECRETARÍA**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la **LEY**.

d) Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**, cuando así lo determine, mediante dictamen, emitido por la Gerencia de Informática de la **CONVOCANTE**.

No obstante, la **CONVOCANTE** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la **CONVOCANTE** o a **CompraNet**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **CONVOCANTE**.

e) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envío a través de **CompraNet** cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

f) De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

g) Conforme al artículo 35, fracción III de la **LEY**, la **CONVOCANTE** levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de **CompraNet**. La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos.

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme al artículo 37 de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer el día **05 de marzo de 2018**, a las **17:00 horas** a través de **CompraNet**.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico solicitada por la **CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por escrito, de conformidad con el párrafo anterior.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente Procedimiento.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO.

El Apoderado o Representante Legal del **LICITANTE** adjudicado, deberán suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente **CONVOCATORIA** como **ANEXO 7**, acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la Planta Alta del domicilio de **Diconsa**, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.

REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la Gerencia de Adquisiciones, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL.

A. Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.

B. Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **Contrato**.

C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.

D. Registro Federal de Contribuyentes.

E. Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).

F. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

G. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.

H. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**).

I. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).

J. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **CONVOCATORIA**).

K. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **CONVOCATORIA**.

L. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente **CONVOCATORIA**.

M. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **CONVOCATORIA**.

N. El **LICITANTE** adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo de la **Póliza de Responsabilidad Civil vigente**, la cual deberá incluir una cláusula de **"No cancelación de la Póliza"** hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.

O. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA).**

La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección protocolo_oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del contrato respectivo.

PERSONA FÍSICA.

A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.

B. Identificación Oficial vigente.

C. Registro Federal de Contribuyentes.

D. Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).

E. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.

G. Escrito relativo a los 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**).

H. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).

I. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **CONVOCATORIA**).

J. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **CONVOCATORIA**.

K. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente **CONVOCATORIA**.

L. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten

las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **CONVOCATORIA**.

M. El **LICITANTE** adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo de la **Póliza de Responsabilidad Civil** vigente, la cual deberá incluir una cláusula de **"No cancelación de la Póliza"** hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.

N. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA**).

La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección protocolo_oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del contrato respectivo.

El **LICITANTE** adjudicado que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59, primer párrafo de la **LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.8 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet.**

3.9 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.10 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que **NO se encuentren** en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la **LEY**, podrán agruparse para enviar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente **LICITACIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada electrónicamente por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la **LEY**.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del **REGLAMENTO**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar mediante **CompraNet** el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

d) Descripción de las partes objeto del **SERVICIO** a suministrar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá prever que dentro de su propuesta enviada a través de **CompraNet** se señale que la proposición se presenta en forma conjunta. En este caso, se **deberá adjuntar con la proposición** una versión electrónica del **Convenio** a que hace referencia la fracción II del presente numeral y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio Original formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de **contratación**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción VIII del **REGLAMENTO**, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán** presentar dentro de su propuesta a través de **CompraNet**, en **forma individual**, los siguientes escritos:

a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la **LEY**, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la **LEY**; **(ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA)**;

b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la **LEY**; **(ANEXO 10** de la presente **CONVOCATORIA)**;

c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del **REGLAMENTO**; **(ANEXO A** de la presente **CONVOCATORIA)**;

d) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del **REGLAMENTO**. **(ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA)**.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en la **fracción II** de este numeral y las facultades del Apoderado o Representante Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Apoderados o Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Apoderado o Representante Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su Apoderado o Representante Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.11 PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

3.12 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones y documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes **anexarán dentro de su proposición**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 5** en la presente **CONVOCATORIA**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que envía a **Diconsa**. La falta de envió de dicho formato no será motivo de desechamiento.

3.13 REGISTRO Y REVISIÓN PREELIMINAR.

No Aplica.

3.14 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica *en el acto de presentación y apertura de proposiciones* remitiendo por **CompraNet**, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **CONVOCATORIA**.

3.15 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En virtud de que el presente procedimiento de **LICITACIÓN** es de carácter electrónico, para efectos del artículo 35, fracción III de la **LEY**, bastará con que las propuestas presentadas por los medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E.FIRMA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**, lo anterior debido a que la Convocante conservará la información en medios electrónicos.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO 1 **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal,** que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad,** en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO A** de la presente **CONVOCATORIA.**

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la **LEY** y 35, primer párrafo del **REGLAMENTO.**

DOCUMENTO 3 Con fundamento en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, el **LICITANTE** o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá

contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente **CONVOCATORIA**):

a) Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del Apoderado o Representante legal del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4 Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma **(**Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional**)** del **LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la **CONVOCANTE** NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

DOCUMENTO 5 **Escrito** en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6 **Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 7 **Copia legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

Nota: Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN**.

Sí el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN**.

DOCUMENTO 8 **Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 9 Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, el **LICITANTE** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **CONVOCATORIA**, no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 10 De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el **LICITANTE** deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del **LICITANTE** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

O bien,

Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del **LICITANTE**, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

DOCUMENTO 11 **Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **CONVOCATORIA**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 12 **Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del **SERVICIO** objeto de este procedimiento de **LICITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del **SERVICIO** objeto de esta **LICITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 13 **Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 14

Escrito en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 15

Escrito en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 16

Escrito en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA**)

DOCUMENTO 17 **Copia simple legible** de la **Constancia de Inscripción** al **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12)**.

DOCUMENTO 18 **Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal,** que contenga la manifestación de conformidad de que el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales, Bodega de Archivo y Bodega de Activo en Desuso de Diconsa, S.A. de C.V., no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente y administrador del Contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1,** de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **CONVOCATORIA**.

4.2 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de **contratación** convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **Diconsa** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional)**.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Proposición Técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTO 1 **Cédula** de especificaciones técnicas de la Prestación del Servicio ofertado de conformidad con el **ANEXO 1**. (Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los servicios ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo).

DOCUMENTO 2 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal** en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las

condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad de los servicios ofrecidos, conforme a la información que se describe en el **ANEXO 1.**

DOCUMENTO 3 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Licitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

DOCUMENTO 4 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en donde se exprese su compromiso de realizar el servicio de seguridad y vigilancia en el domicilio señalado en el **ANEXO 1**.

DOCUMENTO 5 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que cuenta con una **Póliza de Responsabilidad Civil** vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que al proporcionar el servicio en las instalaciones de **Diconsa** señaladas en el **ANEXO 1**, estén protegidas durante la vigencia del mismo.

El **licitante** adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo de la **Póliza de Responsabilidad Civil** vigente, la cual deberá incluir una cláusula de **"No cancelación de la Póliza"** hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula. El importe de la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL deberá ser mínimo por una cobertura de $500,000.00, por evento.

DOCUMENTO 6 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal,** en el que manifieste que para la prestación del Servicio cumple con la NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008, lo cual se deberá acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia del certificado vigente, emitido por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), ó
2. Copia de carta de mantenimiento no mayor a un año, ó
3. Copia que acredite que la empresa se encuentra certificada, expedida por un organismo certificador.

DOCUMENTO 7 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cuenta con personal propio y calificado, y todo lo necesario para poder cumplir con todos los requerimientos de esta **CONVOCATORIA** y sus anexos. Igualmente, siendo el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, y consecuentemente el participante ganador asume todas las obligaciones derivadas de tal servicio.

Motivo por el cual se exime a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del **Proveedor**.

DOCUMENTO 8	**Copia** del Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo del Licitante, los cuales deberán estar vigentes y registrados ante las autoridades correspondientes. El licitante adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo del Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo, vigentes y registrados ante las autoridades correspondientes.
DOCUMENTO 9	**Copia** de los documentos que acrediten estar avalado para la capacitación en técnicas de vigilancia de su personal técnico y de supervisión debidamente presentados en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social **Formato DC-3** a nombre del personal que actualmente presta sus servicios para la empresa Licitante, de cuando menos el mismo número de personal. El licitante adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo del Formato DC-3 a nombre del personal que actualmente presta sus servicios para la empresa Licitante, de cuando menos el mismo número de personal.
DOCUMENTO 10	**Copia** de la constancia de un mínimo de tres agentes capacitadores autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el **Formato DC-5** con su respectivo **acuse de recibo** por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual contendrá los cursos de capacitación que puede impartir. El **licitante** adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo del Formato DC-5 constancias de un mínimo de tres agentes capacitadores autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
DOCUMENTO 11	**Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que **en caso de resultar adjudicado**, durante la vigencia del Contrato se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados; para verificar el cumplimiento de ello deberá entregar al Administrador del Contrato en forma bimestral, las constancias de cumplimiento del pago, dentro de los 30 días posteriores al bimestre de que se trate; asimismo, en caso de cualquier modificación que se realice respecto del personal que presta el servicio (altas, bajas, suspensión, etc.), el **Proveedor** deberá notificarlo a **DICONSA,** en tiempo y forma.
DOCUMENTO 12	**Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que señale que está de acuerdo que en caso fortuito o de fuerza mayor reforzar el número de elementos para cubrir el requerimiento especial que se solicite, en cada una de las instalaciones que se señalan en el **ANEXO 1.**
DOCUMENTO 13	Documentos a considerar para evaluar mediante el criterio de puntos y porcentajes: Currículo del Licitante firmado por el representante legal.

a) **EL OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL DEL PARTICIPANTE**, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de esta licitación.

b) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. -** Presentar la plantilla de la empresa y el currículum del personal requerido en cantidad y nivel (guardias, jefes de turno y motociclistas) en la que se muestre la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.

c) **COMPETENCIA O HABILIDAD ACADÉMICA Y/O PROFESIONAL:** Presentar Currículum vitae del personal requerido en la cantidad y nivel académico requerido por la Convocante (guardias, jefes de turno y motociclista), mayor experiencia en promedio en asuntos relacionados con el servicio requerido sustentando cada uno de los currículos con la documentación que soporte la autenticidad de su experiencia y nivel académico, como contratos, recibos de pago, certificados de capacitación y constancias académicas.

d) **CAPACIDAD ECONÓMICA. -** Declaración Anual del ejercicio 2016 y declaración provisional del periodo de enero - diciembre de 2017, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

e) **CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. -** El licitante deberá comprobar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, de acuerdo equipo solicitado en el ANEXO 1, por lo que deberá presentar la(s) factura(s) a nombre de la empresa o documento(s) de arrendamiento, que acredite que cuenta con la totalidad del mobiliario y equipo que presenta para acreditar su pertenencia.

f) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS, PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y MIPYMES.** - En el caso de que el licitante cuente con plantilla con personal discapacitado, deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

Para acreditar las prácticas de igualdad de género deberá presentar la certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Por lo que se refiere a las MIPYMES, el licitante deberá comprobar mediante escrito que se trata de una empresa micro, pequeña o mediana y que, en su caso, para la prestación del servicio ha producido bienes con innovación tecnológica, por lo cual deberá adjuntar copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

g) **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. -** El licitante deberá acreditar mediante copia de los contratos y/o pedidos que se hayan establecido con el sector público y/o privado de servicios similares al descrito en el **ANEXO 1** (la acreditación se hará mediante contratos, pedidos, órdenes de servicio, fallos o documento en el que se establezca una relación contractual, mediante los cuales acredite que cuenta con la Experiencia prestando servicios de seguridad y vigilancia). En cuanto a la especialidad, el licitante deberá presentar copia de contratos y/o pedidos

derivados de servicios similares, con una antigüedad no mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuestas y con una vigencia igual o mayor al período del presente servicio.

h) **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** – El licitante deberá presentar copia de las cartas de conclusión de contrato y/o liberación de fianza, documento que muestre el finiquito de las obligaciones, de servicios de la misma naturaleza a los solicitados en la presente **CONVOCATORIA**, información que podrá ser comprobada por la **CONVOCANTE**, señalando nombre del cliente, número telefónico y nombre del contacto.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 14 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que para la prestación del **SERVICIO** cuente con el ***PERMISO VIGENTE, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO***, debidamente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX mínimo con el permiso en la Modalidad I y II.

Nota: Modalidad I.-Escoltas, protección y vigilancia de personal. Modalidad II-Vigilancia y protección de bienes. Modalidad III.- Custodia. Modalidad IV.-Localización de personas y bienes. Modalidad V.- Actividades inherentes.

El licitante adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo del Permiso vigente a que se refiere este numeral.

NOTA: Por lo que se refiere a los documentos solicitados en los numerales 8, 9, 10, 11 e inciso h) del numeral 13; el licitante adjudicado, deberá presentar para su cotejo, los documentos originales, el día de la firma del contrato.

Posterior al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Propuestas Técnicas se entregarán a la **Subgerencia de Servicios Generales** como área requirente del **SERVICIO**, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **Propuesta Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **CONVOCATORIA**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del **SERVICIO** requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del **LICITANTE** y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en el **ANEXO 13** de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes deberán presentar un precio por el **SERVICIO** cotizado para la partida única y por el período de contratación del **SERVICIO**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el **LICITANTE** ganador más el IVA correspondiente.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso que el **LICITANTE** no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY.**

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El **LICITANTE** deberá señalar en su proposición económica que el precio del **SERVICIO** ofertado **será fijo durante la vigencia del SERVICIO y del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del **SERVICIO.**

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para adjudicar el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **CONVOCATORIA**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la **LEY**, el criterio de evaluación para calificar y evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas con los requerimientos establecidos en el **numeral 5.1, ANEXO 1 y 5.2** de la presente **CONVOCATORIA**, será a través de la evaluación de **puntos y porcentajes** conforme a lo establecido en el punto décimo de los **LINEAMIENTOS** para la proposición integral, para tal efecto, se considera todo el **SERVICIO** como una sola partida y se determinará como ganadora, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la **LEY**.

El contrato se adjudicará al **LICITANTE** que haya obtenido la mejor calificación en la evaluación de puntos y porcentajes.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Para adjudicar el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el **LICITANTE** adjudicado deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **CONVOCATORIA**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los **numerales 4.1, 4.2, 5.1, ANEXO 1 y 5.2** de la presente **CONVOCATORIA** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.4** de la presente **CONVOCATORIA**.

b) Se verificaré el cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa requerida para el presente procedimiento de contratación.

c) Las Propuestas Técnicas y Económicas, serán evaluadas utilizando el criterio Puntos o Porcentajes.

d) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá efectuar reducciones hasta del **10%** (**diez por ciento**) de los volúmenes de la partida única materia de la presente **LICITACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.

e) En caso de empate en la Propuesta Económica, se aplicará lo dispuesto en el **artículo 36 Bis, segundo párrafo de la LEY**.

f) De subsistir el empate en la Propuesta Económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **artículo 54 del REGLAMENTO**.

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **LICITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

h) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertado para la partida única sea menor al **100% (cien por ciento)** de la cantidad o volumen solicitado por **Diconsa.**

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente **CONVOCATORIA** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)** y **g)** del **punto 6.3** de la presente **CONVOCATORIA**.

6.1.2 TÉCNICO.

Para la evaluación técnica, la **Subgerencia de Servicios Generales** como área requirente, elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto **ANEXO 1, así como a los requisitos del punto 5.1** de la presente **CONVOCATORIA**, y determinará la puntuación o unidades porcentuales a obtener por cada Propuesta Técnica para ser considerada solvente

y, por tanto, para no ser desechada, la proposición debe ser de cuando menos **45 puntos** de los **60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

Para adjudicar el contrato el licitante ganador deberá cumplir con todos aspectos y requisitos que se presentan en la **CONVOCATORIA**.

Con fundamento en el artículo 36, fracción I del 36 bis de la Ley y 52 de su Reglamento, los criterios que se aplicarán para la evaluación, será, los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

EVALUACIÓN DE PUNTOS
PROPOSICIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
1- TÉCNICA: 60 PUNTOS
2- ECONÓMICA: 40 PUNTOS

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIÓN TÉCNICAS

La puntuación a obtener en la proposición técnica para poder ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación en caso contrario, se desechará la misma por no ser solvente, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las económicas.
La valoración y puntaje de las proposiciones técnicas del licitante, se realizarán conforme los siguientes rubros:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE - 22 PUNTOS.

TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES APLICABLES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V.			
	Propuesta Técnica	**Puntaje**	**Puntaje total**
CAPACIDAD DEL LICITANTE	**1. Capacidad de los Recursos Humanos (puntos máximos 15)**		**22**
	A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite una plantilla solicitada para 50 o un número mayor de elementos que componen el servicio de vigilancia de su plantilla, en la cual contemplará los siguientes elementos: guardias, jefes de turno y motociclista, para lo cual deberá: **Comprobar la plantilla de la empresa con listado de inscripción en el IMSS**		
	De 100 o más elementos en los que se incluyan guardias, jefes de turno y motociclista	3	
	De 70 a 99 elementos en los que se incluyan guardias, jefes de turno y motociclista	2	
	De 50 a 69 elementos en los que se incluyan guardias, jefes de turno y motociclista	1	
	Menos de 50 elementos, no se otorgarán puntos	0	
	1.- **Experiencia del personal (puntos máximos 3):** Se otorgará mayor número de puntos al licitante que compruebe mediante currículum vitae (guardias, jefes de turno y motociclista), mayor experiencia en promedio en asuntos relacionados con el servicio requerido. Los puntos a otorgar serán de acuerdo a la siguiente tabla:		

	Mayor de 3 años	3	
	Mayor de 2 años y menor a 3 años	2	
	Mayor a un año y menor a 2 años	1	
	Menos de 1(un) año, no se otorgarán puntos	0	
	a) COMPETENCIA O HABILIDAD ACADÉMICA Y/O PROFESIONAL: Presentar constancias de capacitación en materia del servicio y documentos comprobatorios de los conocimientos académicos de su personal como: certificados, boletas de calificaciones, diplomas de terminación de cursos o título profesional o técnico, de éstos con un solo documento por persona será suficiente) del personal presentado en el inciso A de este documento ***(CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS)***		
	Jefe de Turno, si el currículo vitae presenta:		
	Si presenta nivel de carrera técnica o licenciatura trunca y al menos 1 constancia de capacitación en la materia del servicio. Documento que avale que haya tomado curso de relaciones humanas que incluya manejo de personal y liderazgo. Presentar carta de no antecedentes penales a nombre de cada uno de los elementos propuestos para este servicio, dicho documento deberá ser expedido en el año en curso o anterior.	3	
	Si presenta nivel preparatoria o equivalente, y al menos 1 constancia de capacitación en la materia del servicio. Documento que avale que haya tomado curso de relaciones humanas que incluya manejo de personal y liderazgo. Presentar carta de no antecedentes penales a nombre de cada uno de los elementos propuestos para este servicio, dicho documento deberá ser expedido en el año en curso o anterior.	2	
	Si presenta nivel académico de secundaria o menor nivel, no se otorgarán puntos	0	
	Motociclista: si los currículums vitae presentan:		
	Si presenta nivel de carrera técnica o licenciatura trunca y al menos 1 constancia de capacitación en la materia del servicio. Deberá presentar documento que avale curso básico de seguridad que incluya capacitación relacionada con la seguridad, situaciones de emergencia, manejo de elementos utilizados para la comunicación remota y seguridad física. Presentar carta de no antecedentes penales a nombre de cada uno de los elementos propuestos para este servicio, dicho documento deberá ser expedido en el año en curso o anterior. (Presentar copia de licencia de manejo para motocicleta)	3	
	Si presenta nivel preparatoria o equivalente, y al menos 1 constancia de capacitación en la materia del servicio. Deberá presentar documento que avale curso básico de seguridad que incluya capacitación relacionada con la seguridad, situaciones de emergencia, manejo de elementos utilizados para la comunicación remota y seguridad física. Presentar carta de no antecedentes penales a nombre de cada uno de los elementos propuestos para este servicio, dicho documento deberá ser expedido en el año en curso o anterior. (PRESENTAR copia de licencia de manejo para motocicleta)	2	
	Si presenta nivel académico de secundaria o menor nivel, no se otorgarán puntos	0	
	Guardias: si los currículums vitae presentan:		
	Si presenta nivel de secundaria concluida o preparatoria trunca (presentar copia simple del certificado de estudios y/o constancia de estudios). Deberá presentar documento que avale curso básico de seguridad que incluya capacitación relacionada con la seguridad, situaciones de emergencia, manejo de elementos utilizados para la comunicación remota y seguridad física. Presentar carta de no antecedentes penales a nombre de cada uno de los elementos propuestos para este servicio, dicho documento deberá ser expedido en el año en curso o anterior.	3	
	Si presenta nivel de secundaria trunca (presentar copia simple del certificado de estudios y/o constancia de estudios). Deberá presentar documento que avale curso básico de seguridad que incluya capacitación relacionada con la seguridad, situaciones de emergencia, manejo de elementos utilizados para la comunicación remota y seguridad física. Presentar carta de no antecedentes penales a nombre de cada uno de los elementos propuestos para este servicio, dicho documento deberá ser expedido en el año en curso o anterior.	2	

	Si presenta nivel académico de menor nivel a secundaria trunca, no se otorgarán puntos	0	
	2. Capacidad de los recursos económicos (Puntos máximos 3)		
	Capacidad económica: Se otorgará mayor número de puntos al licitante que compruebe con la *Declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y* las provisionales del periodo enero – diciembre 2017, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el pago de impuestos, lo siguiente:		
	Si acredita obtener ingresos mensuales **entre el 15% al 20%** del monto de su propuesta para el presente procedimiento, antes del I.V.A.	3	
	Si acredita obtener ingresos mensuales **entre el 9% al 14%** del monto de su propuesta para el presente procedimiento, antes del I.V.A.	2	
	Si acredita obtener ingresos mensuales **entre el 5% al 8%** del monto de su propuesta para el presente procedimiento, antes del I.V.A.	1	
	Si presenta ingresos menores al 5% del monto del presupuesto máximo del presente procedimiento, antes del I.V.A.	0	
	3. Capacidad de Equipamiento.(puntos máximos 3)		
	b) Capacidad de equipamiento: (puntos máximos 3), el licitante deberá comprobar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y a lo siguiente:		
	b.1) Presentar un software que permita el control de personal. Deberá presentar la documentación impresa que acredite las siguientes funciones: a) Reportar en tiempo real los principales aspectos de la supervisión, plantilla de personal, uniforme y equipamiento, eventos relevantes, cumplimiento de consignas y procedimientos, novedades relevantes del servicio y recepción de quejas por parte del cliente. b) Se deberá entregar documentación que soporte la operación del software así como generar manual de usuario para el uso correcto del programa	0.4	
	b.2) Acreditar tener instalaciones propias, en las cuales opera y atiende a sus clientes.	0.4	
	b.3) Presentar copia de las facturas o del contrato de arrendamiento a nombre del licitante del parque vehicular para la supervisión de los servicios. Donde se calificará de la siguiente manera:		
	Si acredita la pertenencia de al menos 3 vehículos de modelos 2017 en adelante	1	
	Si acredita la pertenencia de al menos 3 vehículos de modelos 2016	0.4	
	Si acredita la pertenencia de al menos 2 motocicletas de motor superior a los 250 centímetros cúbicos vehículos de modelos 2015 a 2018.	0.4	
	Si acredita la pertenencia de mínimo 30 radios de comunicación portátiles con un alcance mínimo de 5 kms. de 2 vías	0.4	
	5. Participación de discapacitado, igualdad de género y MIPYMES (punto máximo 1)		
	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, de acuerdo a lo solicitado en **el inciso f), del documento 13 del punto 5.1**. Propuesta Técnica. (f*)* - *En el caso de que el licitante cuente con plantilla con personal discapacitado, deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.* - *Para acreditar las prácticas de igualdad de género deberá presentar la certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.* - *Por lo que se refiere a las MIPYMES, el licitante, de ser el caso, deberá comprobar mediante escrito que se trata de una empresa micro, pequeña o mediana y que, de contar con ello en su caso, para la prestación del servicio ha producido bienes con innovación tecnológica, por lo cual deberá adjuntar copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años)*		

	Al menos 5% de su plantilla	0.4	
	Si acredita mediante certificación emitida por las autoridades y organismos facultados en el que se demuestre que la empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de Género en su empresa.	0.4	
	El licitante deberá comprobar mediante escrito, que se trata de una empresa micro, pequeña o mediana y que, en su caso, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia ha producido bienes con innovación tecnológica, por lo cual deberá adjuntar copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.2	
	1.2. Experiencia y Especialidad (puntos máximos 16)		
	a) Experiencia: (Puntos máximos 8) Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza al requerido, la acreditación se hará mediante contratos, pedidos, órdenes de servicio, fallos o documento en el que se establezca una relación contractual, mediante los cuales acredite que cuenta con la Experiencia prestando servicios de seguridad y vigilancia.		
	Si presenta contratos que acrediten de 4 ó más años de experiencia.	8	
	Si presenta contratos que acrediten de 2 a 3 años de experiencia	5	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	Si presenta contratos que acrediten 1 año de experiencia	3	**16**
	Si presenta contratos que acrediten menos de 1 año de experiencia, no se otorgarán puntos	0	
	b) Especialidad: (puntos máximos 8) se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos y/o pedidos (documentos) no mayores de 5 años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas y con una vigencia igual o mayor al periodo de la prestación del servicio requerido, que acrediten que ha prestado sus servicios con características específicas y condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:		
	20 o más	8	
	16 hasta 19 contratos	5	
	10 hasta 15 contratos	3	
	De no presentar contratos, no se otorgarán puntos.	0	
	ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS DEBERÁ ANEXAR LAS FOTOCOPIAS POR CONTRATO, DEBERÁN DE CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE: **NÚMERO DEL CONTRATO, NOMBRE Y FIRMA DE LAS PARTES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PERIODO DE VIGENCIA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**		

	1.3 Propuesta de trabajo (puntos máximos 11)		
	a) Se otorgará mayor número de puntos al licitante que presente la descripción de los servicios señalados en la convocatoria, así como la totalidad de los requerimientos que se establecen en el Anexo Técnico, , **especificando cada uno de los siguientes aspectos,** de acuerdo a la siguiente tabla:		
PROPUESTA DE TRABAJO	**Metodología.-** Definir textualmente los procesos propuestos por el licitante para cumplir con el servicios de Seguridad y Vigilancia	4	**11**
	Plan de trabajo. - Dar a conocer como aplicará la metodología y cuando se va a dar el cumplimiento a las obligaciones contractuales; de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir. Quien va a ser que, cada cuando se va a ejecutar y supervisar.	5	
	Organización.- Con cuántos Recursos Humanos, jerarquía y niveles de preparación para cumplir con sus diferentes obligaciones y su	2	

	supervisión.		

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**1.4 Cartas de conclusión de contratos (puntos máximos 11)**		11
	a) **Puntos máximos: 11**. Se otorgará mayor número de puntos al licitante que presente para este punto, las cartas de conclusión de contrato; documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o bien, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales con el que se corrobore el cumplimiento de contratos, tales como: liberación de fianzas, actas finiquito y pedidos de la misma naturaleza al requerido. Se precisa que no se aceptarán cartas de recomendación. Los puntos se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla:		
	Si presentan más de 20 cartas de conclusión de contrato de los servicios proporcionados	11	
	Si presentan de 16 hasta 19 cartas de conclusión de contrato de los servicios proporcionados	6	
	Si presentan de 10 hasta 15 cartas de conclusión de contrato de los servicios proporcionados	3	

	Total de puntos		60
	RESUMEN PROPOSICIÓN TÉCNICA		
	CAPACIDAD DEL LICITANTE	22	
	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LCITANTE	16	
	PROPUESTA DE TRABAJO	11	
	REFERENCIAS DEL LICITANTE	11	
	TOTAL OFERTA TÉCNICA	60	

	RESUMEN PROPOSICIÓN ECONÓMICA		40
	OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA	**40**	

	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	**40**

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme a lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los documentos solicitados en el punto 5.1 de la **CONVOCATORIA**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición solvente técnicamente aquélla que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de la partida solicitada, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas.

Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

6.1.3 ECONÓMICO.

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, y hayan acreditado la evaluación técnica por puntos y porcentajes correspondiente.

Para la evaluación de los aspectos económicos, el total de puntuación o unidades porcentuales máximo de la Propuesta Económica es de **40**, por lo que a la Propuesta Económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima, esto es **40**

Para determinar la puntuación correspondiente que corresponde a las proposiciones económicas de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

ppe= mpemb x 40 / mpi

Donde:
ppe= puntuación que corresponde a la proposición económica
mpemb= monto de la proposición económica más baja, y
mpi= monto de la i-esima proposición económica

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convence aplicará la siguiente fórmula:

ptj= tpt + ppe
Donde:

ptj= puntuación total de la proposición
tpt= total de puntuación asignada a la proposición técnica
ppe= puntuación asignada a la proposición económica

Una vez efectuado este procedimiento, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley, DICONSA adjudicará el contrato a licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada.

La proposición solvente más conveniente para **Diconsa** será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

En caso de empate se procederá conforme a lo establecido en el **punto 6, incisos c) y d)** de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes deberán presentar un precio por el **SERVICIO** cotizado para la partida única y por el período de contratación del **SERVICIO**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el **LICITANTE** ganador más el IVA correspondiente.

Los licitantes deberán presentar su Propuesta Económica de acuerdo al **Anexo 13**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios

unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso que el **LICITANTE** no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY.**

Diconsa se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados (numerales **4.1**, **4.2**, **5.1**, **5.2** y **ANEXO 1**, de la presente **CONVOCATORIA**) y los licitantes se obligan a conservar dicha información, incluyendo la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición. Lo anterior a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la **Secretará** y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del **OIC**, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4.1**, **5.1, 5.2** y **ANEXO 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **e)**, **f)** y **g)** del numeral **6.3** de la **CONVOCATORIA** a la presente **LICITACIÓN**.

b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **CONVOCATORIA** o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.

d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro.

e) Cuando la copia de la identificación oficial solicitada en el **Documento 3** del **Punto 4.1** de la presente **CONVOCATORIA**, **NO** se encuentre **vigente**.

f) De conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4.1**, **5.1** y **5.2**, **carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.

O bien, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.

g) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio del **SERVICIO** solicitado en la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

h) En caso de que la proposición económica (descripción del servicio) no coincida con los términos de la proposición técnica (descripción completa del servicio).

i) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.

j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **Diconsa** para la partida única.

k) Cuando la Propuesta Técnica no sea considerada solvente, porque no obtuvo la puntuación de cuando menos **45 puntos** de los **60 puntos máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica.

l) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

m) Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos** 50 y 60 de la **LEY**.

n) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

o) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **LEY**, al **REGLAMENTO** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

p) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **SECRETARÍA**.

q) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados o tachados.

r) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E. FIRMA** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**.

s) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la Proposición Económica (**ANEXO 13**), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente será motivo de desechamiento.

Diconsa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la **LEY**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del **LICITANTE** dirigido a la Gerencia de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

a) El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del **SERVICIO**, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **CONVOCATORIA**;

b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;

d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

e) El omitir presentar el **ANEXO 5** señalado en el **punto 3.12** de la presente **CONVOCATORIA**;

f) El omitir presentar los **Documento 8, 10, 13, 14, 15 y 17** señalado en el **punto 4.1** de la presente **CONVOCATORIA**;

g) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **punto 4.2** de la presente **CONVOCATORIA**, el cual se considera como **OPCIONAL** para el **LICITANTE** la presentación del referido **Anexo**.

h) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Proposición Técnica y/o Proposición Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.4, 3.5 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas Centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en la Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa.**

7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **CONVOCATORIA**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

7.3 **REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).** De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del Contrato Adjudicado en CompraNet.

7.4 **PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.**

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos no se podrá:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Licitación, y

c) Aceptar que los asistentes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

8.1 **MARCO NORMATIVO.**

Los licitantes al participar en la presente **LICITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente **CONVOCATORIA** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **CONVOCATORIA**, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY.**

En caso de discrepancia entre la **CONVOCATORIA** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA**, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente **CONVOCATORIA**, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la **CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **SERVICIO** a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la **LICITACIÓN**, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la **SECRETARÍA** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente **LICITACIÓN** cuando:

a) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA** que afecten directamente la solvencia.

c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el **puntos 4.1, 5.1, 5.2** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Para el caso de una o varias partidas:

d) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

8.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la Licitación, partidas o conceptos en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la **contratación del SERVICIO**.

c) O que de continuarse con el procedimiento de **contratación** se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.6 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, el proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del **SERVICIO** en los tiempos y términos previstos en el **ANEXO 1**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de la prestación del **SERVICIO**, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

a) **Se aplicará una pena convencional por un porcentaje del 5%** (**cinco por ciento**) del valor del Contrato antes de I.V.A. por cada día natural de atraso en la fecha pactada para el inicio del **SERVICIO.**

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia el inciso que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la **Subgerencia de Servicios Generales** adscrita a la Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa** como área requirente y encargada de la Administración del Contrato; notificando de los incumplimientos o penas convencionales en que incurrió el **PROVEEDOR** para que se dé a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que ésta notifique al **PROVEEDOR.**

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en la Ventanilla Única de Tesorería mediante Cheque Certificado a favor del **Diconsa**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa.**

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES:

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la **LEY**, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto del **SERVICIO** objeto de la presente contratación, se le aplicarán las deductivas correspondientes en los siguientes casos:

a) **Por inasistencia del personal** registrada durante el mes, se aplicará una deductiva equivalente a un día de salario de los guardias de seguridad, supervisor o motociclista que no asista o llegue con un atraso de 2 horas, la cual se aplicará en la factura correspondiente al mes en el cual se aplicó dicha(s) inasistencia(s).

b) Por cada **2 (dos) retardos del personal** guardias de seguridad, supervisor o motociclista menores **a 2 horas y mayor a 15 minutos después de la hora de entrada o cambio de turno, se aplicará deducción de una inasistencia.** Los retardos se considerarán a partir del minuto 16 de la hora señalada para la entrada a laborar.

Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el Procedimiento de Rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El pago de las deducciones económicas deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de **Diconsa,** aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura del mes que se trate, que el **PROVEEDOR** presente para su cobro y será sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato.

El cálculo de la deductiva correspondiente, la realizará la **Subgerencia de Servicios Generales** de **Diconsa** como área encargada de la administración del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al **PROVEEDOR**

8.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **LICITANTE** adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del importe del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **Diconsa, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

2. Entregar a **Diconsa** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato el original de la póliza de fianza, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.

3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

a) La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.

b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **LICITANTE** adjudicado.

d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por la Subgerencia de Servicios Generales de Diconsa y será liberada cuando la totalidad del SERVICIO haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa.

f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **LICITANTE** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **Diconsa** deberá cancelar la fianza respectiva.

*En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad del **SERVICIO** a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es **DIVISIBLE.***

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente.

El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

Diconsa podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el **LICITANTE** adjudicado preste el **SERVICIO** en forma diferente a lo solicitado en la presente **LICITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

8.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los licitantes deberán presentar Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que al proporcionar el **SERVICIO** en las instalaciones de **Diconsa** señaladas en el **ANEXO I**, estén protegidas durante la vigencia del mismo.

El proveedor adjudicado será el único responsable de los daños que **Diconsa** o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del **SERVICIO**, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual el proveedor adjudicado se obliga a entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, original y copia de una póliza por responsabilidad civil, la cual deberá amparar un monto de hasta **$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de que esta Entidad pueda garantizar que en caso de sufrir algún siniestro el proveedor responderá íntegramente por los daños causados.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el **PROVEEDOR**, se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

8.9 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.10 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.11 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Contrato respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del Contrato que requiere **Diconsa**, por lo que el **LICITANTE** no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el Contrato.

8.12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo al licitante adjudicado en el presente procedimiento de Licitación.

Diconsa efectuará el **pago** por el "SERVICIO" por mes vencido y por el "SERVICIO" efectivamente prestado, sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML el cual deberá reunir los requisitos fiscales vigentes, señalado en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del administrador del Contrato y entregarse en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Diconsa tramitará el pago de los servicios devengados objeto del Contrato por mes vencido, dentro de los primeros **5** (**cinco**) días hábiles del mes siguiente al devengado.

El pago por el "SERVICIO", quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a **Diconsa** que se realicen los descuentos correspondientes en el Comprobante Fiscal Digital con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido del supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá cubrir los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **ANEXO 14.**

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

> BBVA – Bancomer
> Banamex
> Santander
> Banorte
> Scotiabank
> HSBC

En caso de errores o deficiencias en los Comprobantes Fiscales Digitales, la Subgerencia de Servicios Generales indicará por escrito al proveedor dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la Subgerencia de Servicios Generales como área encargada de la administración del Contrato.

8.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de

Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El **LICITANTE** adjudicado, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.14 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.15 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

8.16 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del Contrato o del **SERVICIO** solicitado, mediante modificación a su Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del **SERVICIO** sea igual al pactado originalmente, en términos de los artículos 47, último párrafo y 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.17 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente **LICITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.

b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

c) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la prestación del **SERVICIO** en el plazo establecido en la presente **CONVOCATORIA** y el Contrato.

d) Si el **PROVEEDOR** otorga el **SERVICIO** objeto de la presente **LICITACIÓN** con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Contrato.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al **diez por ciento** del importe del Contrato antes de IVA.

f) Si el **PROVEEDOR** cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de contratar el **SERVICIO** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **Diconsa**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de **Diconsa**.

De darse este supuesto, **Diconsa** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la contratación del **SERVICIO** pactado en el Contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **Diconsa** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de Contrato que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.18 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PROVEEDOR** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del **SERVICIO** objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **Diconsa**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la prestación del **SERVICIO** que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

8.20 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Diconsa y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **LEY** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su **REGLAMENTO**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.21 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

8.22 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA,** en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México; contra los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.23 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet,** así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

9.- SANCIONES.

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **CONVOCATORIA**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**. - Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA.

El **Anexo 17** de la presente **CONVOCATORIA** presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

_____

LIC. BENJAMÍN CERVANTES ALBARRÁN
GERENTE DE ADQUISICIONES

ANEXO A

*(Papel membretado del **LICITANTE**).*

____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (**3**) _____ No. _____ (**4**) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (**5**) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe **MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, mi representada es de nacionalidad mexicana de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57, primer y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar las visitas e inspecciones que la Secretaría de la Función Pública estime pertinentes, así como a proporcionar, en caso de ser requerido, datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

ATENTAMENTE
_____(**6**)_____

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que licita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la persona moral o física **LICITANTE**.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la persona moral o física **LICITANTE**.

NOTA: Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 1

(Papel membretado del licitante)

Descripción y especificaciones Técnicas del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales, Bodega de Archivo y Bodega de Activo en Desuso de Diconsa, S.A. de C.V.

EL SERVICIO REQUERIDO CONSISTE EN PROPORCIONAR A DICONSA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS DE INMUEBLES, SUMINISTRANDO PARA ELLO PERSONAL PROPIO, DEBIDAMENTE CAPACITADO, EN EL INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, EN EL QUE SE ENCUENTRAN; DOCUMENTOS, BIENES MUEBLES, VALORES Y EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO EN SUS BODEGAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS SU ARCHIVO Y ACTIVO EN DESUSO, UBICADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: AVENIDA INSURGENTES SUR 3483, COLONIA VILLA OLIMPICA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN; CAMPO CANTEMOC S/N, COL. PETROLERA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y AVENIDA TEZONTLE, ESQUINA SUR 157, COL. BRAMADERO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

LA CANTIDAD DE ELEMENTOS REQUERIDA POR DICONSA, SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.1

PARA CUMPLIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE SU PERSONAL, MISMO QUE PERMANECERÁ EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS BODEGAS DE ARCHIVO Y ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, DURANTE LAS 24 HORAS DE CADA DÍA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, INCLUIDOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN ESTADO DE FUERZA CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN Y TOTAL DE ELEMENTOS:

Inmueble Oficinas Centrales	Elementos por turno			Total de Elementos
	Jefe de Turno	Guardia Intramuros	Motociclista	
Av. Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Delegación Tlalpan, C.P. 14020	1 24 X 24	7 24 X 24	1 12 X 12	17
Bodega Petrolera.- Av. Campo Chilapilla número 5 Col. San Antonio Delegación Azcapotzalco	0	1 24 X 24	0	2
Bodega Tezontle.- Puente Santa Ana S/N Col. Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco Ciudad de México	0	1 24 X 24	0	2
			TOTAL DE ELEMENTOS:	**21**

NOTA: En el caso de Turnos de 24 horas se considerarán dos elementos y en el Turno de 12 horas se considerarán un elemento.

EL PERSONAL ESTARÁ DISTRIBUIDO Y EN ROTACIÓN, COMO SE INDICA EN EL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN Y HORARIOS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA DEL ANEXO 1.1

EL PROVEEDOR ADOPTARÁ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA SUSTITUIR DE INMEDIATO AL PERSONAL DESIGNADO, QUE POR CUALQUIER RAZÓN NO ASISTIERE A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE TRABAJAR EL TURNO RESPECTIVO.
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE TODO SU PERSONAL, OBSERVARÁ EN TODO MOMENTO LAS SIGUIENTES CONSIGNAS GENERALES:

A) PROPORCIONAR A DICONSA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE CONFORMIDAD A LO ANTES DESCRITO.

B) CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR DICONSA A TRAVÉS DEL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, EN CONGRUENCIA A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, MISMAS QUE SERÁN COMUNICADAS AL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DESIGNADO POR LA EMPRESA, QUIEN A SU VEZ INSTRUIRÁ A LOS ELEMENTOS DESTACADOS PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y SALVAGUARDA DEL INTERIOR Y EL PERÍMETRO INMEDIATO EXTERIOR DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA DICONSA, CUYAS INSTRUCCIONES SE HARÁN EXTENSIVAS Y APLICABLES A LOS OCUPANTES, INSTALACIONES, VALORES, MUEBLES, EQUIPOS Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN CADA INMUEBLE.

C) ADOPTAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIOS Y QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, PERO QUE POR NECESIDAD OPERATIVA O ANTE ALGUNA CONTINGENCIA DEBAN SER APLICADOS DE INMEDIATO.

D) EL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA ÉSTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERÁ APEGAR ASI MISMO A LAS DISPOSICIONES VERBALES Y/O ESCRITAS QUE EMITA DICONSA, LAS QUE TENDRÁN POR OBJETO REFORZAR LOS CONTROLES, RUTINAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ESTABLECIDOS EN LOS INMUEBLES.

PARA TAL EFECTO, EL PERSONAL DEL PROVEEDOR CUMPLIRÁ ESCRUPULOSA E INVARIABLEMENTE LAS CONSIGNAS BÁSICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.2, MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETIVO ESTABLECER UNA CORRELACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDAS POR DICONSA Y LAS CONSIGNAS EMITIDAS POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

ASI MISMO, EL PROVEEDOR OBSERVARÁ RIGUROSAMENTE LAS CONSIGNAS PARTICULARES, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.3, PARA LA DEBIDA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES Y DE SUS OCUPANTES.

DE IGUAL FORMA, EL PERSONAL DEL PROVEEDOR REGISTRARÁ Y CONTROLARÁ EN TODO TIEMPO LA ENTRADA Y SALIDA TANTO DE LOS VEHÍCULOS COMO DEL PERSONAL DE DICONSA Y DE LOS VISITANTES QUE ACUDEN A SUS OFICINAS CENTRALES Y BODEGAS, A QUIENES DEBERÁN TRATAR CON ATENCIÓN Y RESPETO.

LOS ELEMENTOS DEL PROVEEDOR ADSCRITOS A CADA INMUEBLE, REVISARÁN Y REGISTRARÁN DIARIAMENTE LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS, MATERIALES, EQUIPOS, MUEBLES, OBJETOS Y APARATOS CONTENIDOS EN TODOS LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN A LOS ESTACIONAMIENTOS, APLICANDO LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE DICONSA, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.4.

EL PROVEEDOR NO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS PERMITA EL ACCESO A SERVIDORES PÚBLICOS AL INTERIOR DE CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, EN CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN EXPEDIDA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CUYO CASO EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL PROVEEDOR, NOTIFICARÁ DE INMEDIATO EL HECHO AL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA.

LOS ELEMENTOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR Y ADSCRITOS A DICONSA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, NO SE OBLIGARÁN EN FORMA ALGUNA A DESEMPEÑAR LABORES DOMÉSTICAS O A REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGA O DESCARGA O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD NO RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, ASÍ COMO A DESARROLLAR OTRA FUNCIÓN QUE NO SEA CONGRUENTE CON LAS CONSIGNAS EMITIDAS.

QUEDARÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO QUE LOS ELEMENTOS DE LA EMPRESA CONDUZCAN VEHÍCULOS DE DICONSA, EXCEPTO CUANDO ESTO SEA AUTORIZADO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR EL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA, LO CUAL QUEDARÁ BAJO LA EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE DICONSA.

DICONSA ACEPTARÁ EXPRESAMENTE, QUE SI EL PERSONAL ADSCRITO A CUMPLIR LOS SERVICIOS ES OBLIGADO A REALIZAR FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DIFERENTES, CONTRAVINIENDO CON ELLO LO ANTES DISPUESTO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR ÉSTE SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y ABSOLUTA DE DICONSA.

DICONSA Y EL PROVEEDOR SE OBLIGAN A PRACTICAR DIARIAMENTE UN CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO, EL CUAL SE VALIDARÁ CON LAS FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DESIGNADO POR EL PROVEEDOR Y LA DEL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA. CUYO DOCUMENTO RECIBIRÁ EL NOMBRE DE FATIGA DE SERVICIOS, MISMO QUE SE ADJUNTARÁ A LA FACTURA MENSUAL DE LOS SERVICIOS COMO SOPORTE PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A TODOS SUS INTEGRANTES, POR LO MENOS TRES JUEGOS DE UNIFORMES REGLAMENTARIOS DE LA EMPRESA, PARA USO EXCLUSIVO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA CREDENCIAL OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: FOTOGRAFÍA, NOMBRE, NOMBRAMIENTO; INSIGNIAS, EQUIPO Y ACCESOS DESTINADOS PARA CADA INTEGRANTE. EL UNIFORME COMPLETO ESTARÁ COMPUESTO POR: PANTALÓN, CAMISA, ZAPATOS Y CHAMARRA; O TRAJE FORMAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO,

DICONSA PROPORCIONARÁ AL PERSONAL DEL PROVEEDOR PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, UN LOCAL CON LAS CONDICIONES INDISPENSABLES DE SEGURIDAD PARA EL DEBIDO RESGUARDO DE LOS EQUIPOS, EL QUE ESTARÁ ACONDICIONADO PARA SER UTILIZADO COMO GUARDARROPA Y ÁREA PARA INGERIR ALIMENTOS, QUEDANDO EL LOCAL BAJO RESGUARDO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL SE OBLIGARÁ A CONSERVARLO EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ORDEN E HIGIENE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS CONDICIONES Y ESTADO QUE SE ENTREGA.

DEBIDO A QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR LOS SERVICIOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, CUBRE POSICIONES DE SEGURIDAD, SIN INDICAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE LAS OCUPARÁN, LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A DICONSA PODRÁN SER ASIGNADOS POR EL TIEMPO QUE JUZGUE NECESARIO EL PROVEEDOR, CONFORME A LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA, EL CUAL PODRÁ SER REEMPLAZADO POR ÉSTA LIBREMENTE, CONFORME A SUS NECESIDADES O CON MOTIVO DE SANCIONES QUE SE LES IMPONGA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN

VIGENTE, O DERIVADO DE SU ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CORRESPONDIENTES.

EL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, DEPENDERÁ ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL PROVEEDOR, EL CUAL NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE DICONSA, LIBERANDO A ÉSTA DE CUALQUIER COMPROMISO O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DICONSA SE OBLIGARÁ A PAGAR AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA VALIDACIÓN DEL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICONSA, EL IMPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, CONFORME AL IMPORTE A QUE ASCIENDA CADA PERIODO.

EL PROVEEDOR ACEPTARÁ QUE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE PAGARÁ DICONSA CONFORME A LOS PERIODOS E IMPORTES ANTES INDICADOS, INCLUYE TODAS LAS PERCEPCIONES POR TURNO APLICABLES A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS.

DICONSA PAGARÁ AL PROVEEDOR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, ESPECIALES O ADICIONALES QUE DICONSA SOLICITE, ASÍ COMO POR LOS EQUIPOS OPTATIVOS QUE LA EMPRESA PROPORCIONE A SU PERSONAL A SOLICITUD DE DICONSA, ASÍ COMO INCREMENTAR O REDUCIR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS EN LA PROPORCIÓN QUE DICONSA LO DETERMINE. LO ANTERIOR, CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RESPECTIVO.

DICONSA Y EL PROVEEDOR ACUERDAN QUE LAS TARIFAS PACTADAS ESTÁN BASADAS ÚNICAMENTE EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES NO GUARDAN NINGUNA RELACIÓN CON EL VALOR DE LOS BIENES CONTENIDOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, POR LO QUE ÉSTA DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EFECTOS DE SU CORRESPONDIENTE ASEGURAMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR INCREMENTOS O REDUCCIONES RESPECTO A LA CANTIDAD DE PERSONAL, LA CUAL SIRVIÓ DE BASE JUNTO CON LOS IMPORTES UNITARIOS POR TURNO REGISTRADOS POR EL PROVEEDOR EN SU COTIZACIÓN PARA DETERMINAR EL IMPORTE QUINCENAL APLICABLE A CADA PERIODO, DICONSA SOLICITARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR REALIZAR LA MODIFICACIÓN REQUERIDA, QUIÉN CONFIRMARÁ POR ESE MISMO MEDIO LA INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA Y SE ELABORARÁ EÑ CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

LAS SERVICIOS REQUERIDOS SE CELEBRAN POR TIEMPO DETERMINADO, CON VIGENCIA DEL 6 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, CON PERSONAL PROPIO QUE POSEA LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN, RESPECTO DEL CUAL MANTENDRÁ UNA RELACIÓN LABORAL DIRECTA, SIENDO POR ENDE SU ÚNICO Y EXCLUSIVO PATRÓN. MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, DEPENDE ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE DICONSA, MOTIVO POR EL CUAL EXIME A ÉSTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O COMPROMISO LABORAL QUE PUDIERA SER PRESENTADO Y/O EXIGIDO POR DICHO PERSONAL.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR EL DESEMPEÑO DE SU PERSONAL, ASÍ COMO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ÉSTE PROVOQUE A DICONSA DERIVADO DE ACTOS DE IRRESPONSABILIDAD,

NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN CULPOSA, ASÍ COMO POR LOS RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUDIERA LLEGAR A SUFRIR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

EN CASOS DE PROBAR LA NEGLIGENCIA, FALTA DE PROBIDAD O INEFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE CUALQUIER ELEMENTO DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR, DICONSA PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO SU SUSTITUCIÓN A LA EMPRESA, LA CUAL SE

OBLIGARÁ DE INMEDIATO A ORDENARLA, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD O CARGO PARA DICONSA.

SERÁ FACULTAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, IMPONER SANCIONES A SUS ELEMENTOS POR LAS FALTAS EN QUE INCURRAN O COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DICONSA SE ABSTENDRÁ DE SANCIONAR A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS POR EL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE DICONSA LLEGARA A ADVERTIR ALGÚN PROBLEMA O CONFLICTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO CON EL PROVEEDOR PARA QUE SEA RESUELTO DE INMEDIATO.

DICONSA PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, EL CAMBIO DEL O LOS ELEMENTO(S) QUE ESTEN OTORGANDO EL SERVICIO, POR LA CIRCUNSTANCIA QUE FUERE, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ Y COMPROMETERÁ A EXTREMAR EN TODO TIEMPO LA SUPERVISIÓN DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS, RESPONDIENDO POR LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O PERJUICIOS QUE CAUSE CUALQUIERA DE ELLOS A LOS BIENES O AL PERSONAL DE DICONSA, PROVOCADOS BIEN SEA EN FORMA INTENCIONAL, ACCIDENTAL O POR NEGLIGENCIA.

EL PROVEEDOR ACEPTARÁ QUE EN EL CASO DE COMISIÓN DE UN DELITO EN CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR DICONSA, ÉSTE RESPONDERÁ POR LAS LESIONES Y DAÑOS A LAS PERSONAS Y A LOS BIENES DE SU PERSONAL, ASUMIENDO EL PROVEEDOR LA RESPONSABILIDAD DE LAS LESIONES Y/O DAÑOS QUE SE OCASIONEN A SUS ELEMENTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ESPECIFICANDO QUE LAS INSTALACIONES Y BIENES ANTES CITADOS SON RECIBIDOS MEDIANTE INVENTARIO DETALLADO, ACEPTADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, ANTE DOS TESTIGOS.

ANEXO 1.1
NUMERO Y DISTRIBUCION DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA, POR TURNO.

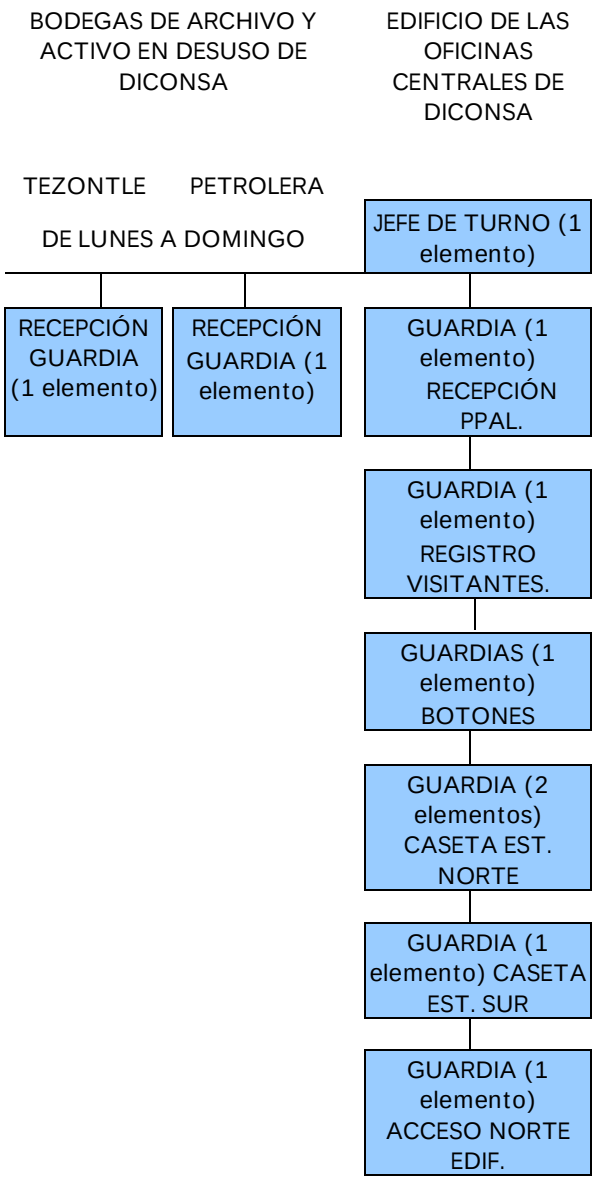

* CANTIDAD DE ELEMENTOS

JEFE DE TURNO	2
GUARDIAS	18
MOTOCICLISTA	1

TOTAL 21 ELEMENTOS

ANEXO 1.2
CONSIGNAS BÁSICAS PARA LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES DE DICONSA

EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DESIGNADO POR ESTA, ESTABLECERÁ UN RIGUROSO CONTROL DE LA SEGURIDAD INTERNA EN GENERAL, PARA EFECTOS DE LA DEBIDA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, EL CUAL SERÁ APLICABLE AL EDIFICIO SEDE DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA Y A SUS BODEGAS DE ARCHIVO Y ACTIVO EN DESUSO, HACIENDO EXTENSIVOS LOS DISPOSITIVOS APLICADOS A LOS OCUPANTES Y A LAS INSTALACIONES, VALORES, MUEBLES, EQUIPOS Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN ELLOS.

LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LOS REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA EMPRESA POR TURNOS, LOS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN EXCEDER A 24 HORAS CONTINUAS.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PROVEEDOR DEBERÁN LLEGAR A LOS INMUEBLES DE DICONSA, CON ANTICIPACIÓN DE 15 MINUTOS AL INICIO DE SU TURNO, PARA INCORPORARSE PUNTUALMENTE AL MISMO, EN CUYO ACTO EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE TURNO, SERÁ RESPONSABLE DE PASAR REVISTA A SU UNIFORME Y PRESENTACIÓN.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL TURNO DE SERVICIO NUNCA DEBERÁN RETIRARSE DE SU PUESTO (COMIDA Y/O SANITARIO), SIN EL REPORTE Y PERMISO PREVIO DE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, CUYO MOVIMIENTO ÚNICAMENTE SE PODRÁ REALIZAR AL PRESENTARSE EL ELEMENTO DE RELEVO DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NUNCA DEBERÁN RETIRARSE DE SU PUESTO AL TÉRMINO DEL TURNO DE SERVICIO HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DEL PUESTO POR PARTE DEL ELEMENTO DE RELEVO DEL SIGUIENTE TURNO.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL TURNO SALIENTE, EN CONJUNTO CON EL RESPONSABLE DEL TURNO ENTRANTE (QUIEN RECIBE LOS SERVICIOS), REALIZARÁN INVARIABLEMENTE UN RECORRIDO POR EL EDIFICIO Y/O BODEGA, VERIFICANDO QUE EL ESTADO QUE OBSERVA CADA PUNTO DE CONTROL SE ENCUENTRA SIN NOVEDAD, DANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS ACCESOS.

AL TÉRMINO DEL RECORRIDO, EL RESPONSABLE DEL SERVICIO ENTRANTE, REPORTARÁ AL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA, LAS IRREGULARIDADES Y/O ANOMALÍAS QUE OBSERVA EL INMUEBLE, CONFORME SE HAYAN IDENTIFICADO DURANTE EL RECORRIDO.

EL RESPONSABLE DEL TURNO SALIENTE ANTES DE RETIRARSE ENTREGARÁ INVARIABLEMENTE AL RESPONSABLE QUE RECIBE EL TURNO, UN PARTE ESCRITO, EN EL CUAL SE REGISTRARÁN TODAS LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS DURANTE SU TURNO Y AL QUE SE LE ANEXARÁ EL CONJUNTO DE CONTROLES QUE HAYAN SIDO ELABORADOS Y LOS FORMATOS DE "ENTRADA Y SALIDA" QUE SE HAYAN ELABORADO Y/O RECIBIDO DURANTE EL MISMO.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ DISTRAERSE DURANTE EL TURNO DE SERVICIO, Y MENOS AÚN DEBIDO A LO SIGUIENTE: DORMIR, PLATICAR, VER TELEVISIÓN, OÍR RADIO, LEER REVISTAS, ETC.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO EN TURNO (QUIEN RECIBE LOS SERVICIOS) SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR TODAS LAS CONSIGNAS EMITIDAS, POR LO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LO RELATIVO A SU APLICACIÓN, ESTARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EL RESPONSABLE DEL SERVICIO EN TURNO LA COMUNICARÁ DE INMEDIATO A EL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA, CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR DE COMÚN ACUERDO EL(OS) DISPOSITIVO(S) O LA(S) MEDIDA(S) DE SEGURIDAD PERTINENTE(S) AL CASO.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL DESARROLLO DE SU TURNO MANTENDRÁN LA DEBIDA COMPOSTURA, OBSERVANDO UN COMPORTAMIENTO Y ASPECTO ADECUADOS A SU PERSONA Y AL UNIFORME QUE PORTAN, BRINDANDO EN TODO MOMENTO UN TRATO AMABLE Y CORTES HACIA EL PERSONAL QUE LABORA EN DICONSA Y A LOS VISITANTES QUE ACUDEN AL EDIFICIO DE SUS OFICINAS CENTRALES Y A SUS BODEGAS DE ARCHIVO Y ACTIVO EN DESUSO.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ORIENTARÁN CON CORTESÍA Y VERACIDAD A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASUNTOS QUE ACUDAN A TRATAR EN CUALQUIERA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁN CONOCER FÍSICAMENTE Y POR SU NOMBRE AL MAYOR PORCENTAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR CUALQUIER SITUACIÓN EN LA QUE SEA REQUERIDA SU IDENTIFICACIÓN.

LOS RESPONSABLES DE TURNO INMEDIATOS ANTERIORES, DEBERÁN CUMPLIR INVARIABLEMENTE LAS SIGUIENTES CONSIGNAS:

A) VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS DE GUARDIA RESPONSABLES DE LOS ACCESOS DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA Y DE LAS BODEGAS, REGISTREN CORRECTAMENTE EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS A TODA PERSONA QUE SOLICITE INGRESAR, VERIFICANDO EN FORMA DIRECTA CON LA PERSONA VISITADA, SU AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA PERMITIR EL INGRESO.

B) VERIFICAR QUE TODA PERSONA VISITANTE QUE DEAMBULE AL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA Y/O DE SUS BODEGAS PORTE EN UN LUGAR VISIBLE EL GÁFETE DE IDENTIFICACIÓN.

C) REPORTAR DE INMEDIATO AL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA O A LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN SU AUSENCIA, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE DETECTE Y/O QUE SE ESTIME SEA DE RELEVANCIA PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.

D) INTERVENIR EN APOYO DIRECTO DEL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA, REALIZANDO LA DETENCIÓN DE CUALQUIER PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA EN LA EJECUCIÓN DE UN HECHO PRESUNTAMENTE DELICTIVO.

E) VERIFICAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS DE GUARDIA CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LAS CONSIGNAS EMITIDAS PARA CADA UNO DE SUS PUESTOS.

F) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA IDENTIFIQUE ALGÚN COMPORTAMIENTO IRREGULAR O EXTRAÑO POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA QUE INGRESE AL EDIFICIO, ESTO SE NOTIFICARÁ EN PRIMER TÉRMINO AL MANDO SUPERIOR, A FIN DE APLICAR EL DISPOSITIVO ACORDE AL CASO, INFORMANDO DE INMEDIATO A SU VEZ A EL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA, PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS APROPIADAS.

G) LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA UBICADOS EN CADA UNA DE LAS CASETAS DE ACCESO A LOS ESTACIONAMIENTOS, ELABORARÁ DIARIAMENTE UN "CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS" EN EL CUAL SE REGISTRARÁN TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DICONSA Y DE LOS PARTICULARES QUE ENTREN, SALGAN Y/O PERMANEZCAN EN EL DÍA Y LA NOCHE EN ELLOS, EL CUAL OBLIGATORIAMENTE SE ANEXARÁ AL REPORTE DE INCIDENCIAS POR TURNO.

H) TODO LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DEBERÁN CONOCER LA UBICACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EXTINGUIDORES INSTALADOS AL INTERIOR DE CADA INMUEBLE Y DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO (HIDRANTES) INSTALADO EN EL EDIFICIO SEDE DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, PARA QUE ANTE UN CONATO DE INCENDIO SE APLIQUEN DE INMEDIATO.

ASIMISMO, SE REALIZARÁN RONDINES PERMANENTES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA AL INTERIOR DE LAS BODEGAS, PARA PREVENIR CUALQUIER CONTINGENCIA, YA SEA QUE SE GENERE POR ALGÚN FENÓMENO NATURAL O PROVOCADA POR UNA PERSONA O POR UN EVENTO SOCIO-ORGANIZATIVO.

DE IGUAL FORMA EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA SE REALIZARÁN RONDINES PERMANENTES DE SOBREVIGILANCIA EN TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS, PROCEDIENDO AL RETIRARSE EL ÚLTIMO DE LOS EMPLEADOS DE SU INTERIOR A CERRAR CON LLAVE LAS PUERTAS DE ACCESO A ESTAS, LAS CUALES SE ABRIRÁN AL PERSONAL DE LIMPIEZA A PARTIR DE LAS 7:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

I) DURANTE EL TRANSCURSO DE LOS RONDINES VESPERTINOS Y NOCTURNOS EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA APAGARÁ TODAS LAS LUCES INNECESARIAS DEL EDIFICIO Y/O DE LAS BODEGAS, PARTICULARMENTE DE LAS ÁREAS EN DONDE NO EXISTA PERSONAL LABORANDO, ADOPTANDO COMO MEDIDA DE SEGURIDAD ADICIONAL, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- DESCONEXIÓN DE TODO TIPO DE CAFETERAS, ENFRIADORES, VENTILADORES Y RADIOS.
- REVISIÓN QUE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y FAX SE ENCUENTREN CONECTADOS, YA QUE ESTOS RECIBEN INFORMACIÓN PERMANENTE, QUEDANDO TAL VIRTUD PROHIBIDA SU DESCONEXIÓN.

DICHOS RONDINES SE EXTENDERÁN A LA TERRAZA, AZOTEAS Y AL PERÍMETRO INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, ESPECIFICANDO QUE DURANTE CADA TURNO SE DEBERÁN REALIZAR CONSTANTES REVISIONES AL FRENTE DEL MISMO, PARA EVITAR QUE SE ESTACIONEN O PERNOCTEN VEHÍCULOS EN ESTE, YA QUE TODA EL FRENTE INMEDIATO Y EL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR DE SERVICIOS SE CONSIDERA COMO ZONA RESTRINGIDA.

J) ASÍ MISMO Y PARTICULARMENTE EN DÍAS INHÁBILES Y FESTIVOS, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANTENDRÁ UN ESTRICTO CONTROL DIURNO Y NOCTURNO DE LA SEGURIDAD INTERNA DE CADA INMUEBLE Y DE SU PERÍMETRO INMEDIATO EXTERIOR, CON PARTÍCULAR ATENCIÓN AL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA.

K) EN LOS RONDINES VESPERTINOS Y NOCTURNOS EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE ABSTENDRÁ DE HACER USO INDEBIDO DEL EQUIPO DE OFICINA ALOJADO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, QUEDANDO POR CONSECUENCIA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA SALVAGUARDA DEL MISMO.

L) ASI MISMO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTACADO PARA CUBRIR LOS TURNOS NOCTURNO, DÍAS INHABILES (FINES DE SEMANA) Y DÍAS FESTIVOS, MANTENDRÁ LA DEBIDA

HIGIENE AL HACER USO DE LOS SANITARIOS GENERALES, CONSERVANDO SU ESTADO DE LIMPIEZA GENERAL BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE HIGIENE EN LAS QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA LOS DEJA AL FINALIZAR EL SEGUNDO TURNO.

M) EL PERSONAL DE VIGILANCIA EVITARÁ EL ACCESO AL EDIFICIO A CUALQUIER PERSONA O SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES, ASÍ COMO A CUALQUIER PERSONA DE SERVICIOS EXTERNOS QUE SE PRESENTE MANIFESTANDO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

ANEXO 1.3

CONSIGNAS PARTÍCULARES PARA LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES.

LOS DISPOSITIVOS QUE ADOPTARÁ EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DEBIDA SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, ABARCARÁN EL RIGUROSO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A) SISMOS.

EN CASO DE MANIFESTARSE UN SISMO O UN INCENDIO EN CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES, EL PERSONAL DE VIGILANCIA INTERVENDRÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE DICONSA.

ASIMISMO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁ CONOCER LAS ZONAS IDENTIFICADAS EN CADA INMUEBLE, COMO "ZONAS DE MENOR RIESGO", REVISANDO INVARIABLEMENTE QUE LOS SEÑALAMIENTOS SE ENCUENTREN LIBRES DE OBSTÁCULOS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LAS "RUTAS DE EVACUACIÓN", A LOS QUE INDICAN AL PERSONAL LAS "INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA" Y LOS QUE INDICAN "BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS" ANTE SU EVENTUAL UTILIZACIÓN.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO ANTE LA MANIFESTACIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE DICONSA O CON QUIEN ESTE AL MANDO DE LAS OPERACIONES PARA ENFRENTAR EN ESE MOMENTO LA CONTINGENCIA.

B) INCENDIO.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁ CONOCER EL USO Y APLICACIÓN DEL EQUIPO Y DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO (EXTINGUIDORES E HIDRANTES), DISTINGUIENDO DE ACUERDO A SU PROPÓSITO Y UBICACIÓN TANTO LOS EXTINTORES QUE CONTIENEN POLVO QUÍMICO O BIÓXIDO DE CARBONO (CO^2), COMO LOS QUE CONTIENEN GAS HALÓN, ESTANDO FAMILIARIZADO CON EL PROCEDIMIENTO DE USO Y APLICACIÓN DE LAS MANGUERAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN LOS GABINETES DE LOS HIDRANTES.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TURNO DEBERÁ CONTAR CON LAS LLAVES DE ACCESO PRINCIPAL DE TODAS LAS ÁREAS DE OFICINAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y A LAS PRINCIPALES INSTALACIONES DEL EDIFICIO, COMO SON:

- SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA.

- SISTEMA HIDRONEUMÁTICO.

- CONMUTADOR GENERAL.

ASÍ COMO DE LAS SUBGERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE BIENES, SERVICIOS GENERALES, ALMACÉN GENERAL, BODEGA DE LIMPIEZA, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y DE TODOS LOS MUEBLES DONDE SE UBICA EL EQUIPO DE EMERGENCIA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ABRIR CUALQUIER ÁREA DE OFICINAS EN CASO DE EMERGENCIA O PERMITIR EL ACCESO ANTE ALGÚN EVENTUAL REQUERIMIENTO DE

OPERACIÓN, O ANTE ALGUNA EMERGENCIA O CUANDO LO SOLICITE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE DICONSA, EN CUYO CASO EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TURNO PROCEDERÁ A REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUALQUIERA DE LAS ÁREAS.

C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

DE IGUAL FORMA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO CUALQUIER FALLA O DESPERFECTO QUE SE PRESENTE O SE MANIFIESTE EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES, BIEN SEA PROVOCADO POR SU USO NORMAL O GENERADO POR CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIA O FENÓMENO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS EN TURNO, VERIFICARÁ QUE EL ARRANQUE DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EMERGENTE SE REALICE DE INMEDIATO Y QUE TANTO SU FUNCIONAMIENTO COMO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A SU INTERIOR SEA HOMOGÉNEO, REPORTANDO DE INMEDIATO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE DETECTE.

DURANTE LOS RONDINES NOCTURNOS, EL PERSONAL DE VIGILANCIA REVISARÁ QUE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE FAX SE ENCUENTREN CONECTADOS, YA QUE EN ALGUNOS CASOS ESTOS RECABAN INFORMACIÓN EN FORMA PERMANENTE, QUEDANDO TAL VIRTUD PROHIBIDA SU DESCONEXIÓN.

D) PRIMEROS AUXILIOS.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIÓDICAMENTE VERIFICARÁ EL CONTENIDO Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL BOTIQUÍN INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERVENGA PARA PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, ESTE DEBERÁ PROCEDER DE LA SIGUIENTE FORMA:

- LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁN CONSIDERAR AL INTERVENIR, QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS DEBEN APLICARSE CON LA MAYOR RAPIDEZ Y EXACTITUD POSIBLE, POR LO QUE AL PRESENTARSE AL INTERIOR DEL EDIFICIO ALGÚN ACCIDENTE, CUALQUIERA DE ELLOS PROCEDERÁ EN CASO NECESARIO A BRINDAR APOYO, Y SI EL ELEMENTO CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS APLICABLES AL CASO A INTERVENIR.

- EN FORMA PARALELA A LO ANTERIOR, EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROCEDERÁ A SOLICITAR DE INMEDIATO LA PRESENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMERGENCIA.

- ASI MISMO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TOMARÁ EN CUENTA AL INTERVENIR QUE EL CONTENIDO DEL BOTIQUÍN INSTALADO EN LAS ÁREAS ES ÚTIL ÚNICAMENTE PARA ATENDER LESIONES MENORES, POR LO QUE EN CASO NECESARIO DEBERÁ CONOCER Y TENER A LA MANO UN DIRECTORIO ACTUALIZADO CON LOS TELÉFONOS DE EMERGENCIA Y DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DE ATENCIÓN Y AUXILIO, COMO SON: RESCATE, BOMBEROS, CRUZ ROJA, RADIO PATRULLA, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE BRINDAR OPORTUNAMENTE EL APOYO Y ASISTENCIA MEDICA QUE SEA NECESARIA.

E) MANIFESTACIONES PÚBLICAS SOCIO-ORGANISATIVAS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA MANIFESTACIÓN Y/O CONTINGENTE A LAS PUERTAS DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OBSERVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROCEDERÁN A CERRAR CON LLAVE TANTO LAS PUERTAS DEL ACCESO PRINCIPAL COMO LAS DE ENTRADAS Y SALIDAS A LOS ESTACIONAMIENTOS NORTE Y SUR, REPORTANDO PERIODICAMENTE CADA ELEMENTO APOSTADO EN LOS ACCESOS AL RESPONSABLE EN TURNO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN SU PUESTO.

- POR SU PARTE, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA APOSTADOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL IMPEDIRÁN LA ENTRADA O SALIDA DEL PERSONAL Y/O VISITANTES, A FIN DE NO PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO.

- UNA VEZ ESTABLECIDO ESTE DISPOSITIVO, SE INFORMARÁ DE INMEDIATO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE DICONSA Y/O A QUIEN ESTÉ A CARGO DE LA SEGURIDAD INTERNA, TODOS LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN QUE IMPERA AL EXTERIOR.

- DURANTE LA APLICACIÓN DE ESTE DISPOSITIVO, LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA SE ABSTENDRÁN DE UTILIZAR ARMAS O CUALQUIER MEDIO O VOZ QUE PROVOQUE EL HOSTIGAMIENTO O EXALTACIÓN DEL ANIMO DE LOS MANIFESTANTES.

- COMO PARTE DEL DISPOSITIVO QUEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE LOS VEHÍCULOS DE LOS MANIFESTANTES SE ESTACIONEN EN LA ENTRADA PRINCIPAL O EN ALGUNO DE LOS ACCESOS LATERALES DEL EDIFICIO, LO QUE EN CASO DE OCURRIR, O EN CASO DE QUE LOS MIEMBROS DEL CONTINGENTE NO ACATEN ESTA RECOMENDACIÓN, SE PROCEDERÁ A DAR PARTE AL MANDO TANTO DE EMPRESA COMO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ESTAS ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU RETIRO, YA QUE ESTA ÁREA SE CONSIDERA COMO ZONA RESTRINGIDA.

- ASIMISMO, SE MONTARÁ UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ESPECIAL EN EL PERÍMETRO EXTERIOR DEL EDIFICIO, EVITANDO EN LO POSIBLE QUE SE ADHIERA PROPAGANDA O QUE SE PINTEN LOS MUROS DEL EDIFICIO, DISUADIENDO HASTA DONDE SEA PRUDENTE A LOS MANIFESTANTES QUE NO SE REALICEN ESTE TIPO DE ACTOS.

- INDICANDO A PERSONAS QUE REPRESENTEN A LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUE SOLICITE ENTRAR AL EDIFICIO PORTANDO GRABADORAS Y/O CÁMARAS DE VIDEO O FOTOGRÁFICAS, QUE ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL REALIZAR ENTREVISTAS Y TOMAR FOTOGRAFÍAS O HACER FILMACIONES DENTRO DEL INMUEBLE, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE DICONSA.

- EN CASO DE QUE SE AUTORICE RECIBIR ALGUNA COMISIÓN REPRESENTANTE DEL CONTINGENTE MANIFESTANTE, SE REGISTRARÁ EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA, EL DE SUS INTEGRANTES Y DEL REPRESENTANTE QUE LA ENCABEZA, ANOTANDO ADICIONALMENTE SU HORA DE ENTRADA Y SALIDA.

- AL INGRESAR LA COMISIÓN Y DURANTE TODA SU ESTANCIA AL INTERIOR DEL EDIFICIO, EL PERSONAL DE VIGILANCIA SE MOSTRARA CORTES, ATENTO Y OBSERVADOR CON LOS REPRESENTANTES, NO INTERFIRIENDO DE NINGUNA FORMA CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SIN LA ORDEN EXPRESA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE DICONSA.

ANEXO 1.4

SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE OBSERVARÁ EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LOS INMUEBLES COMO DE SUS OCUPANTES, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR COMO PRINCIPAL SISTEMA DE CONTROL, TANTO LAS CONSIGNAS QUE RECIBA POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DESIGNADO POR LA EMPRESA, ASÍ COMO LAS CONSIGNAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, MISMAS QUE SE DIRIGEN A REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA LA MEJOR SEGURIDAD INTERNA DE LOS MISMOS.

A) ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL.

PARA PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DE DICONSA AL EDIFICIO, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VERIFICARÁN, MEDIANTE UNA REVISIÓN VISUAL, QUE POSTERIOR A SU REGISTRO DE ASISTENCIA, CADA PERSONA PORTE EN UN LUGAR VISIBLE SU CREDENCIAL-GAFETE DE IDENTIFICACIÓN MIENTRAS QUE PERMANEZCA A SU INTERIOR.

TODO EL PERSONAL DE DICONSA QUE ENTRE O SALGA DEL EDIFICIO DEBERÁ SER REVISADO MEDIANTE LOS ARCOS DETECTORES DE METAL, REVISANDO FÍSICAMENTE A LAS PERSONAS EN QUE PORTEN EN FORMA VISIBLE O CUBIERTA CUALQUIER TIPO DE BOLSA, PAQUETE O BULTO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO LLEVEN CONSIGO PORTAFOLIOS, BOLSAS DE MANO Y/O MALETAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS NO CONTENGAN ARTEFACTOS EXPLOSIVOS O CUALQUIER BIEN PROPIEDAD DE DICONSA.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANTENDRÁ DESPEJADO EN TODO MOMENTO EL VESTÍBULO DE LA RECEPCIÓN PRINCIPAL Y LAS PUERTAS DE ACCESO PRINCIPAL AL EDIFICIO, DE TAL FORMA QUE NO OBSTACULICE LA LIBRE CIRCULACIÓN DEL PERSONAL Y LOS VISITANTES, VERIFICANDO PARA UNA MEJOR EFECTIVIDAD DE LOS ARCOS DETECTORES DE METAL, QUE LAS PERSONAS NO ENTREN AGLOMERADAS O UNA SEGUIDA DE OTRA, YA QUE ESTO INTERRUMPE LA ACTIVACIÓN NORMAL DE SU SISTEMA DE ALARMA.

B) ENTRADA DE PERSONAL EN DÍAS INHÁBILES O FESTIVOS.

TANTO EL PERSONAL COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO QUE POR NECESIDADES DE LAS CARGAS DE TRABAJO REQUIERAN ASISTIR A LABORAR EN DÍAS INHÁBILES O FESTIVOS, DEBERÁN SOLICITAR PREVIAMENTE A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE DICONSA SU ACCESO AL EDIFICIO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE(S), DÍA(S) O PERIODO REQUERIDO, OBLIGÁNDOSE A SU LLEGADA A DECLARAR SU HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DEL EDIFICIO, ELABORANDO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA UN LISTADO EN EL CUAL SE REGISTRARÁ ESTA INFORMACIÓN, MISMO QUE SE AGREGARÁ AL PARTE DIARIO DE NOVEDADES.

C) ENTRADA Y SALIDA DE VISITANTES.

TODAS LAS PERSONAS QUE SOLICITE ENTRAR O SALIR DEL EDIFICIO DEBERÁN SER REVISADAS FÍSICAMENTE, CON PARTICULAR ATENCIÓN AQUELLAS QUE PORTEN EN MANERA VISIBLE O CUBIERTA CUALQUIER TIPO DE BOLSA, PAQUETE O BULTO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO LLEVEN CONSIGO PORTAFOLIOS, BOLSAS DE MANO Y/O MALETAS, PARA VERIFICAR QUE ESTOS NO CONTENGAN ALGÚN ARTEFACTO EXPLOSIVO O BIENES PROPIEDAD DE DICONSA.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SITUADOS EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA INDICARÁN A TODOS LOS VISITANTES

QUE INGRESEN, QUE DEBERÁN PASAR AL MÓDULO DE RECEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE SUS DATOS PERSONALES EN EL CONTROL DE VISITAS, SOLICITANDO A LA PERSONA QUE SE REGISTRE, QUE DEBERÁ ENTREGAR UNA IDENTIFICACIÓN (ACTUALIZADA), MISMA QUE SE INTERCAMBIARÁ POR EL GÁFETE QUE LO ACREDITARÁ COMO VISITANTE DEL EDIFICIO DE DICONSA, RECOMENDANDO AL VISITANTE QUE DURANTE SU ESTANCIA LO DEBERÁ PORTAR EN UN LUGAR VISIBLE.

PARA EFECTOS DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES AL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELABORARÁ UN LISTADO EN EL CUAL SE REGISTREN LA FECHA Y LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA PERSONA, EL QUE SE ANEXARÁ AL PARTE DIARIO DE NOVEDADES.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REVISARÁ TANTO VISUALMENTE COMO A TRAVÉS DE LOS ARCOS DETECTORES DE METAL, QUE CADA UNO DE LOS VISITANTES Y EL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO DE DICONSA, NO PORTE ARMAS PUNZO CORTANTES Ó DE FUEGO.

EN CASO DE IDENTIFICAR A UNA PERSONA ARMADA AL INGRESAR AL EDIFICIO, SE LE SOLICITARÁ CORTÉSMENTE QUE LA DEPOSITE(N) BAJO RESGUARDO EN EL MÓDULO DE LA RECEPCIÓN PRINCIPAL, INDICANDO QUE ESTA LE SERÁ(N) DEVUELTA(S) AL ABANDONARLO.

ASI MISMO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA RESTRINGIRÁ EL ACCESO A LA PERSONA QUE PRETENDA INGRESAR AL EDIFICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y/O MOSTRANDO UNA CONDUCTA, PRESENTACIÓN O SALUD INADECUADA, ASÍ COMO A PERSONAS PERTURBADAS DE SUS FACULTADES MENTALES O AQUELLAS QUE PRETENDAN COMERCIALIZAR ALGÚN PRODUCTO O SERVICIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE DICONSA, Y A PERSONAS QUE PRETENDAN ENTRAR A DISTRIBUIR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA.

POR LO ANTERIOR, EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁ APLICAR UN ESTRICTO CONTROL DEL TRÁFICO DE ACCESO DE VISITANTES AL EDIFICIO, PARA QUE NINGUNA PERSONA QUE SOLICITE INGRESAR OMITA SU REGISTRO EN EL MÓDULO DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA APOSTADOS EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO, DEBERÁN ESTAR ATENTOS A LA LLEGADA DEL PERSONAL DE MENSAJERÍA FORÁNEA, EL CUAL

PODRÁ PASAR HASTA LA VENTANILLA DE LA UNIDAD DE CONTROL DE MENSAJERÍA UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO PRINCIPAL.

D) ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL EXTERNO.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VERIFICARÁN QUE AL INTERIOR DEL EDIFICIO TANTO EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN GENERAL, YA SEAN EVENTUALES Y/O PERIÓDICOS, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y EN SU CASO HASTA EL ENCARGADO DEL DESALOJO DE LA BASURA, SEAN CONTROLADOS MEDIANTE GAFETES QUE LOS ACREDITEN COMO PERSONAL AL SERVICIO DE DICONSA, PARA EFECTOS DE CONTROL DE SU ACCESO Y PERMANENCIA AL INTERIOR DEL MISMO.

E) ENTRADA Y SALIDA DE BIENES.

PARA PERMITIR LA ENTRADA O SALIDA DE MOBILIARIO EN GENERAL, EQUIPO DE CÓMPUTO O DE OFICINA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBJETO PERSONAL PROPIEDAD DEL PERSONAL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE DICONSA, LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA SITUADOS EN LOS ACCESOS DEL EDIFICIO INFORMARÁ A LA PERSONA QUE SOLICITE REALIZAR LA ENTRADA O SALIDA, QUE PARA ELLO SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DENOMINADO "CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES",

VERIFICANDO QUE LOS DATOS ESPECÍFICOS DEL BIEN A INGRESAR O A EXTRAER, CONCUERDEN CON LOS ASENTADOS EN ÉSTE, BIEN SE TRATE DE UN BIEN PROPIEDAD DE DICONSA O DEL PERSONAL O DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO.

CERCIORÁNDOSE AL MOMENTO DE RECIBIR EL FORMATO QUE EN ESTE APAREZCA REGISTRADA LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL DE BIENES EN CASO DE QUE EL BIEN SEA PROPIEDAD DE DICONSA, EN CASO DE SER PROPIEDAD DEL PERSONAL O DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

LOS OBJETOS, EQUIPOS, APARATOS, MUEBLES Y/O MATERIALES PROPIEDAD DEL PERSONAL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE DICONSA QUE REQUIERA INGRESAR AL EDIFICIO, DEBERÁN SUJETARSE A IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO EN DICHO FORMATO, CON EL OBJETO DE QUE A SU SALIDA NO SE CONFUNDAN CON BIENES PROPIEDAD DE DICONSA.

F) ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE PERSONAL Y VISITANTES.

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ ELEBORAR UN CONTROL DIARIO DEL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHÍCULOS A LOS ESTACIONAMIENTOS, BIEN SEAN ESTOS PROPIEDAD DE DICONSA, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN DICONSA O DE LOS VISITANTES QUE ACUDEN AL EDIFICIO DE SUS OFICINAS CENTRALES, MEDIANTE UNA LISTA EN LA CUAL SE REGISTRE CADA VEHÍCULO Y PERSONA QUE INGRESE O SALGA DE LOS ESTACIONAMIENTOS, ASENTANDO EN ESTA EL DÍA, HORA, NOMBRE DEL FUNCIONARIO O PERSONA Y EL NÚMERO DE PLACAS DEL VEHÍCULO.

EN EL CASO ESPECÍFICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, AL PERMITIR SU ACCESO AL ESTACIONAMIENTO GENERAL SE REVISARÁ VISUALMENTE QUE EL LUGAR EN DONDE SE ESTACIONE SU VEHÍCULO CORRESPONDA CON EL NÚMERO DE CAJÓN ASIGNADO Y EL NÚMERO REGISTRADO EN EL PISO.

G) ENTRADA Y SALIDA DE TRANSPORTES EN GENERAL.

LOS TRANSPORTES EN GENERAL QUE REQUIERAN INGRESAR A LOS ESTACIONAMIENTOS CONTENIENDO EQUIPOS, MATERIALES U OBJETOS, DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA, PROCEDIENDO EN CASO DE AUTORIZAR SU ACCESO, A OBSERVAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- TANTO EL VEHÍCULO COMO LA(S) PERSONA(S) QUE SE ENCUENTREN A BORDO DEBERÁN SER REGISTRADAS EN EL CONTROL DE ACCESO RESPECTIVO.

- SE PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LA CARGA, TOMANDO COMO BASE LA DESCRIPCIÓN REGISTRADA EN LA NOTA DE REMISIÓN O EN LA FACTURA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE, IDENTIFICANDO CON PRECISIÓN LA CARGA A ENTREGAR.

- EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AJENO A DICONSA, AL SALIR DEL ESTACIONAMIENTO, DEBERÁ PERMITIR SU REVISIÓN, PARA COTEJAR SU CONTENIDO CON EL REGISTRO HECHO A SU INGRESO.

- EN EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS SE REGISTRARÁN LA FECHA, HORA, TIPO DE VEHÍCULO, MARCA, NÚMERO DE PLACAS, NOMBRE DEL CONDUCTOR Y DE PERSONAS QUE LO ACOMPAÑAN, EL MOTIVO DE SU INGRESO AL ESTACIONAMIENTO Y LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, APARATOS Y/O MATERIALES QUE SE ENTREGAN, ASÍ COMO SU HORA DE SALIDA.

- EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DIARIAMENTE ELABORARÁ UN REPORTE DIARIO EN CUAL SE REGISTRARÁN ESTOS MOVIMIENTOS, MISMO QUE SE ADJUNTARÁ AL PARTE DIARIO DE NOVEDADES PARA SU ENTREGA DIARIA A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE DICONSA, INCLUYENDO EN ESTA RELACIÓN ADICIONALMENTE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DICONSA QUE PERMANECIERON EN LOS ESTACIONAMIENTOS DESPUÉS DE LAS CERO HORAS.

ASI MISMO, CONTINUAMENTE SE REALIZARÁN RONDINES EN LOS ESTACIONAMIENTOS NORTE Y SUR PARA DETECTAR Y/O PREVENIR CUALQUIER TIPO DE ANOMALÍA QUE PUEDA SURGIR EN CUALQUIERA DE ELLOS, LA QUE EN CASO DE OCURRIR DURANTE EL HORARIO DE LABORES, DEBERÁ SER REPORTADA DE INMEDIATO AL SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA O EN CASO DE PRESENTARSE FUERA DEL HORARIO DE LABORES, SE REALIZARÁ EL REPORTE A ÉSTE A MÁS TARDAR A LA MAÑANA SIGUIENTE DE HABER OCURRIDO EL HECHO.

H) ENTRADA DE VEHÍCULOS DE ENTREGA DE VALORES.

EN LO RELATIVO AL INGRESO DE VEHÍCULOS DE ENTREGA DE VALORES A CUALQUIERA DE LOS ESTACIONAMIENTOS, EL PERSONAL DE VIGILANCIA PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- SE IDENTIFICARÁ AL PERSONAL Y AL VEHÍCULO DE LA EMPRESA QUE PRETENDE ENTREGAR O A RETIRAR VALORES DE DICONSA, EVITANDO CON LA PRÁCTICA DE ESTA REVISIÓN PERMITIR EL INGRESO DE USURPADORES DE IDENTIDAD QUE PROVOQUEN ALGUNA CONTINGENCIA.

- DURANTE LA ENTREGA O RECOLECCIÓN DE VALORES SE MANTENDRÁ PERMANENTEMENTE VIGILADO EL PERÍMETRO INMEDIATO A LA CAJA GENERAL DE DICONSA Y/O AL CAJERO AUTOMÁTICO, OBSERVANDO A TODA PERSONA Y VISITANTE QUE INTENTE SITUARSE CERCA DE ELLOS, PARA IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER TIPO DE ANOMALÍA, LA QUE EN CASO DE OCURRIR DEBERÁ SER NEUTRALIZADA DE INMEDIATO, TRANSMITIENDO A TRAVÉS DE UN CÓDIGO ESPECIAL AL COMPAÑERO MÁS PRÓXIMO EL ESTADO DE ALERTA, A FIN DE QUE ESTE A SU VEZ

INTERVENGA O REPORTE EL HECHO AL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS EN TURNO, EL QUE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A APLICAR EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD APROPIADO AL CASO.

I) SALIDA DE DESPERDICIOS Y BASURA.

PARA PERMITIR LA SALIDA DE DESPERDICIOS Y/O BASURA DEL EDIFICIO, EL PERSONAL DE VIGILANCIA PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL ELEMENTO DE VIGILANCIA ASIGNADO AL CONTROL DE ACCESO DEL ESTACIONAMIENTO DE SERVICIOS, VERIFICARA QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA
- EXTRACIÓN DE LA BASURA DEL EDIFICIO LA DEPOSITE EN SU CAMIÓN, MISMO QUE SE IDENTIFICARA INVARIABLEMENTE A TRAVÉS DEL REGISTRO DE SU NÚMERO ECONÓMICO Y NÚMERO DE PLACAS, CERCIORÁNDOSE DURANTE ESTA OPERACIÓN QUE ÚNICAMENTE SE RETIREN DEL LUGAR DE CONCENTRACIÓN, LOS DESECHOS Y BASURA ACUMULADOS.

J) RECEPCIÓN DE MENSAJERÍA EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

LA RECEPCIÓN DE LA MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA ENVIADA A DICONSA DEL EXTERIOR DESTINADA A CUALQUIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EL PERSONAL DE VIGILANCIA LA REALIZARA DE MANERA EXTRAORDINARIA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN HORAS Y DÍAS INHÁBILES, COTEJANDO EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PAQUETES, QUE LA CANTIDAD REGISTRADA EN LAS GUÍAS DE ENTREGA CORRESPONDA CON LA CANTIDAD FÍSICA DE SOBRES O PAQUETES QUE SE RECIBEN, VERIFICANDO QUE LA DIRECCIÓN, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESTINO SEAN LOS CORRECTOS ANTES DE PROCEDER A SELLAR O A FIRMAR SU RECEPCIÓN.

K) RONDINES AL INTERIOR DEL EDIFICIO.

EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS EN TURNO, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS INSTRUIRÁ AL PERSONAL DE TURNO, A LLEVAR A CABO UN REGISTRO TANTO DEL PERSONAL DE DICONSA COMO DE LOS PROVEEDORES Y/O VISITANTES QUE POR ALGÚN MOTIVO CONTINUAN LABORANDO O QUE PERMANECEN AL INTERIOR DEL EDIFICIO, REGISTRANDO SU NOMBRE, MOTIVO DE PERMANENCIA Y UBICACIÓN.

EN LOS RONDINES AL INTERIOR DEL EDIFICIO, LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA RECOMENDARÁN AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, QUE EN APOYO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE AL RETIRARSE DE LAS OFICINAS, VERIFIQUE QUE LA ILUMINACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS INSTALADOS EN SU ÁREA SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESCONECTADOS Y/O APAGADOS PARA EVITAR UN CORTO CIRCUITO Y UN CONSUMO INNECESARIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

DURANTE LOS RONDINES EL PERSONAL DE VIGILANCIA, VERIFICARÁ QUE LAS PUERTAS DE ACCESO GENERAL A LAS ÁREAS PERMANEZCAN CERRADAS UNA VEZ QUE LA ULTIMA PERSONA SE HAYA RETIRADO, REGISTRANDO EN EL REPORTE DIARIO LA HORA DE SALIDA DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ABANDONAN EL EDIFICIO.

COMO PARTE DE ESTOS RONDINES, EL PERSONAL DE VIGILANCIA VERIFICARÁ AL RETIRARSE EL DIRECTOR GENERAL, QUE TANTO LA ENTRADA A SUS OFICINAS COMO LA DEL ACCESO PRIVADO AL ESTACIONAMIENTO GENERAL SE ENCUENTRE PERFECTAMENTE CERRADOS.

EL RECORRIDO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEBERÁ REALIZARSE PERIÓDICAMENTE DURANTE TODA LA NOCHE, PARA EVITAR QUE PERSONAS AJENAS A DICONSA SE INTRODUZCAN PARA COMETER ALGÚN ILÍCITO, PROCEDIENDO DE ACUERDO AL CASO, YA SEA A REGISTRAR EL INCIDENTE EN EL PARTE DIARIO DE NOVEDADES O A INFORMAR DE INMEDIATO A SU JEFATURA EN EL CASO DE SORPRENDER Y/O IDENTIFICAR CUALQUIER ANOMALÍA RELEVANTE QUE LLEGUE A PRESENTARSE DURANTE EL RONDÍN.

TANTO EL PERSONAL DE VIGILANCIA COMO EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS EN TURNO, PARTICULARMENTE EL ASIGNADO PARA REALIZAR EL TURNO NOCTURNO DEBERÁ ESTABLECER UN CONTROL ABSOLUTO DE LOS TABLEROS DE DONDE SE LOCALIZAN LOS INTERRUPTORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CADA ÁREA DE LOS INMUEBLES.

PARA LO ANTERIOR EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ CONOCER PERFECTAMENTE LA DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS TABLEROS A FIN DE PODERLOS ACCIONAR DE INMEDIATO, BIEN SEA PARA HACER UN USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA AL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, SE LLEVARÁ A CABO EL APAGADO DE LAS LUCES INNECESARIAS, COMO ANTE LA MANIFESTACIÓN DE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE DEMANDE LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

LAS NOVEDADES OCURRIDAS AL FINAL DE CADA TURNO SERÁN INFORMADAS INVARIABLEMENTE AL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS EN TURNO, MISMAS QUE EN CASO DE SER RELEVANTES SE DEBERÁN REPORTARSE DE INMEDIATO VERBALMENTE O MEDIANTE LA VÍA TELEFÓNICA AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD INTERNA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA.

ANEXO 1.5

CÁLCULO DEL IMPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS

DICONSA 2018	
Nº DE ELEMENTOS	**COSTOS**
JEFE DE TURNO (2 TURNOS)	$
GUARDIAS (18 TURNOS)	$
POTRO (1 TURNO)	$
TOTAL MENSUAL:	$

JEFE DE TURNO:	$
GUARDIAS DE SEGURIDAD:	$
POTRO	$
TOTAL ANUAL	***$***

ANEXO 2

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E11-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE **LICITACIÓN**, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA **SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES** VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.10** DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-020VSS005-E11-2018** CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V.,** PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO (A)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VSS005-E11-2018.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: (INDICAR), PAGINA: (INDICAR).

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

ANEXO 4

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E11-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-020VSS005-E11-2018**, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.5** DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LICITANTE: _____

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4. 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su **Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **CONVOCATORIA.** **Nota** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
2.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal,** que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad,** en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO A** de la presente **CONVOCATORIA.** El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la **LEY** y 35, primer párrafo del **REGLAMENTO.**	**SI** **NO**
3.	Con fundamento en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, el **LICITANTE** o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente **CONVOCATORIA**): **a)** Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y **b)** Del Apoderado o Representante legal del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Nota** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO** **SI** **NO**
4.	Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma **(**Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional**)** del **LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. **Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la **CONVOCANTE** NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.	**SI** **NO**
5.	**Escrito** en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**

6.	**Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **CONVOCATORIA**. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
7.	**Copia legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el **SERVICIO** objeto del presente procedimiento. **Nota:** Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN**. Sí el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN**.	**SI** **NO**
8.	**Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
9.	Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, el **LICITANTE** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **CONVOCATORIA**, no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
10.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito. **De resultar adjudicado**, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el **LICITANTE** deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del **LICITANTE** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. **O bien,** Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del **LICITANTE**, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	**SI** **NO**
11.	**Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **CONVOCATORIA**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
12.	**Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del **SERVICIO** objeto de este procedimiento de **LICITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del **SERVICIO** objeto de esta **LICITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).	**SI** **NO**

	Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
13.	**Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.** **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
14.	**Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.** **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
15.	**Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.** **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
16.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad** establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA**)	**SI** **NO**
17.	**Copia simple legible** de la **Constancia de Inscripción** al **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12)**.	**SI** **NO**
18.	**Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal,** que contenga la manifestación de conformidad de que el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales, Bodega de Archivo y Bodega de Activo en Desuso de Diconsa, S.A. de C.V., no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente y administrador del Contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1,** de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **CONVOCATORIA**.	**SI** **NO**

4.2 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).**	**SI** **NO**

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.	**DOCUMENTO 1** **Cédula** de especificaciones técnicas de la Prestación del Servicio ofertado de conformidad con el **ANEXO 1**. (Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los servicios ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo).	**SI** **NO**
2.	**DOCUMENTO 2** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal** en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad de los servicios ofrecidos, conforme a la información que se describe en el **ANEXO 1.**	**SI** **NO**
3.	**DOCUMENTO 3** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Licitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida.	**SI** **NO**
4.	**DOCUMENTO 4** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en donde se exprese su compromiso de realizar el servicio de seguridad y vigilancia en el domicilio señalado en el **ANEXO 1**.	**SI** **NO**
5.	**DOCUMENTO 5** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que cuenta con una **Póliza de Responsabilidad Civil** vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que al proporcionar el servicio en las instalaciones de **Diconsa** señaladas en el **ANEXO 1**, estén protegidas durante la vigencia del mismo. El **licitante** adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo de la **Póliza de Responsabilidad Civil** vigente, la cual deberá incluir una cláusula de **"No cancelación de la Póliza"** hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula. El importe de la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL deberá ser mínimo por una cobertura de $500,000.00, por siniestro	**SI** **NO**
6.	**DOCUMENTO 6** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal,** en el que manifieste que para la prestación del Servicio cumple con la NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008, lo cual se deberá acredita con cualquiera de los siguientes documentos: 1.- Copia del certificado vigente, emitido por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), ó 2.- Copia de carta de mantenimiento no mayor a un año, ó 3.- Copia que acredite que la empresa se encuentra certificada, expedida por un organismo certificador.	**SI** **NO**
7.	**DOCUMENTO 7** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cuenta con personal propio y calificado, y todo lo necesario para poder cumplir con todos los requerimientos de esta convocatoria y sus anexos. Igualmente, siendo el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, y consecuentemente el participante ganador asume todas las obligaciones derivadas de tal servicio. Motivo por el cual se exime a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del **Proveedor**	**SI** **NO**
8.	**DOCUMENTO 8** **Copia** del Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo del Licitante, los cuales deberán estar vigentes y registrados ante las autoridades correspondientes. El licitante adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo del Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo, vigentes y registrados ante las autoridades correspondientes.	**SI** **NO**
9.	**DOCUMENTO 9** **Copia** de los documentos que acrediten estar avalado para la capacitación en técnicas de seguridad y vigilancia de su personal técnico y de supervisión debidamente presentados en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social **Formato DC-3** a nombre del personal que actualmente presta sus servicios para la empresa Licitante, de cuando menos el mismo número de personal.	**SI** **NO**
10.	**DOCUMENTO 10** **Copia** de la constancia de un mínimo de tres agentes capacitadores autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el **Formato DC-5** con su respectivo **acuse de recibo** por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual contendrá los cursos de capacitación que puede impartir. El **licitante** adjudicado, a la firma del Contrato, deberá presentar copia simple y original para cotejo del Formato DC-5 constancias de un mínimo de tres agentes capacitadores autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	**SI** **NO**

11.	**DOCUMENTO 11** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que **en caso de resultar adjudicado**, durante la vigencia del Contrato se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados; para verificar el cumplimiento de ello deberá entregar al Administrador del Contrato en forma bimestral, las constancias de cumplimiento del pago, dentro de los 30 días posteriores al bimestre de que se trate; asimismo, en caso de cualquier modificación que se realice respecto del personal que presta el servicio (altas, bajas, suspensión, etc.), el proveedor deberá notificarlo a DICONSA S.A. DE C.V., en tiempo y forma.	**SI** **NO**
12.	**DOCUMENTO 12** **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que señale que está de acuerdo que en caso fortuito o de fuerza mayor reforzar el número de elementos para cubrir el requerimiento especial que se solicite, en cada una de las instalaciones que se señalan en el **ANEXO 1.**	**SI** **NO**
13.	**DOCUMENTO 13** Currículo de la empresa Licitante o persona física licitante participante, firmado por el representante legal, que como mínimo incluya: **a)** **EL OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL DEL PARTICIPANTE**, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de esta licitación. **b)** **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. -** Presentar la plantilla de la empresa y el currículum del personal requerido en cantidad y nivel (guardias, jefes de turno y motociclistas) en la que se muestre la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio **c)** **COMPETENCIA O HABILIDAD ACADÉMICA Y/O PROFESIONAL:** Presentar Currículum vitae del personal requerido en cantidad y nivel (guardias, jefes de turno y motociclistas), mayor experiencia en promedio en asuntos relacionados con el servicio requerido sustentando cada uno de los currículos con la documentación que soporte la autenticidad de su experiencia y nivel académico, como contratos, recibos de pago certificados de capacitación y constancias académicas. **d)** **CAPACIDAD ECONÓMICA. -** Declaración Anual del ejercicio 2017 y declaración provisional del mes de enero de 2018, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). **e)** comprobar que cuenta con el equipamiento necesario para a prestación del servicio de seguridad y vigilancia, de acuerdo equipo solicitado en el ANEXO TÉCNICO, por lo que deberá presentar la(s) factura(s) a nombre de la empresa o documento(s) de arrendamiento, que acredite que cuenta con la totalidad del mobiliario y equipo que presenta para acreditar su pertenencia. **f)** **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS, PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y MIPYMES.** - En el caso de que el licitante cuente con plantilla con personal discapacitado, deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y presentar mediante certificación emitida por las autoridades y organismos facultados en el que se demuestre que la empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de Género en su empresa. Por lo que se refiere a las MIPYMES, el licitante deberá comprobar mediante escrito que se trata de una empresa micro, pequeña o mediana y que, en su caso, para la prestación del servicio ha producido bienes con innovación tecnológica, por lo cual deberá adjuntar copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. **g)** **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.** - El licitante deberá acreditar mediante relación **con los principales** clientes que atiende para el sector público y/o privado, los **contactos** que se les haya presentado servicios similares al ANEXO TÉCNICO; la relación deberá contener: nombres de los clientes, domicilios, fecha de contratación y teléfonos. En cuanto a la especialidad, el licitante deberá presentar copia de contratos y/o pedidos derivados de servicios similares, con una antigüedad no mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuestas y con una vigencia igual o mayor al período del presente servicio. **h)** **CARTAS DE CONCLUSIÓN DE CONTRATOS.** – El licitante deberá presentar copia de las cartas de conclusión de contrato y/o liberación de fianza, documento que muestre el finiquito de las obligaciones, de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria, información que podrá ser comprobada por la convocante, señalando nombre del cliente, número telefónico y nombre del contacto.	**SI** **NO**

NOTA: Por lo que se refiere a los documentos solicitados en los numerales 8, 9, 10, 11 e inciso h) del numeral 14; el licitante adjudicado, deberá presentar para su cotejo, los documentos originales, el día de la firma del contrato.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del **SERVICIO** requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en el **ANEXO 13** de la presente **CONVOCATORIA**.	**SI** **NO**

Este formato se utilizará como constancia para el **LICITANTE** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la **CONVOCATORIA** será verificado y evaluado por la **CONVOCANTE**.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su proposición.

ANEXO 6

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado) , MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA,** A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V.,** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE*:* (nombre de la persona física o moral).

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E11-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)	
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA **COMO "DICONSA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **Declara "DICONSA" que:**

I.1 Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública número **40,071** de fecha **veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis**, otorgada ante la fe del **Lic. Roberto Del Valle Prieto**, Notario Público número **113** del **Distrito Federal**, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2016 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante Escritura Pública número **73,695** de fecha **diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por Escritura Pública número **73,703** de fecha **trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por Escritura Pública número **73,766** de fecha **veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número **98,440**.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 Comparece en este acto, representada por su Apoderado(a) Legal, la XXXXXXXXXXXXXXX, quien acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública número XXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe XXXXXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaria Pública número XXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

I.8 Para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V.,** anexando la Requisición número XXX.

I.9 Cuenta con el presupuesto autorizado y disponible para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida presupuestal XXXXXXXXXX de acuerdo a las Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio XXX de fecha XXXX de XXXXXXX 2018.

I.10 La presente contratación se efectúa a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. **LA-020VSS005-E11-2018**, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento; lo cual fue notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante fallo emitido el día XX de XXXXXXX de 2018.

I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el régimen de XXXX, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público número XXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXX.

II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras, XXXXXXXXXXXXXXX.

II.3 Comparece representada en este acto por su Apoderado Legal el XXXXXXXXXXXXXXX, quien se identifica con XXXXXXXXXXXXXXX, expedida por XXXXXXXXXXXXXXX y cuenta con las facultades necesarias en términos de la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX Notario Público número XXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 60, penúltimo párrafo de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe conflicto de intereses, derivado de la adjudicación a que se refiere el presente instrumento, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a **DICONSA, S.A. de C.V.**

II.7 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como las características técnicas del **Servicio**, contenidos del **Anexo Único**, que forman parte integrante del presente Contrato.

II.8 Acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición **2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018** publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

II.9 Acredita con la Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

II.10 Acredita con la Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

II.11 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXX.

II.12 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en XXXXXXXXXXXXXX.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"DICONSA"** la Prestación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales, Bodega de Archivo y Bodega de**

Activo en Desuso de Diconsa, S.A. de C.V.,", de acuerdo con el Anexo Único, mismo que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. - ANEXO ÚNICO. **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente contrato el **Anexo Único** que contiene las Especificaciones Técnicas del servicio contratado, así como la cotización de **"EL PROVEEDOR"**, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. - **IMPORTE TOTAL. "LAS PARTES"** convienen y aceptan que el importe total del presente contrato será de XXXXXXXXX **(**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los diferentes servicios, conforme a su cotización, en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

CUARTA. - **FORMA DE PAGO. "DICONSA"** pagará el importe total del presente contrato a mes vencido, dentro de los 20 días naturales contados a partir del envió de la factura respectiva al correo electrónico XXXXXXXXXXX, previa prestación del servicio y la entrega de los materiales derivados de este Contrato a entera satisfacción de **"DICONSA".**

"DICONSA", a través de la Subgerencia de Servicios Generales, adscrita a la Gerencia de Adquisiciones validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, asimismo, los importes deberán presentar desglosados los conceptos del IVA y los descuentos que en su caso otorgue **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y las facturas respectivas de conformidad con lo establecido en esta cláusula, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- **Nombre del Banco:** XXXXXXXXXXXXX
- **Número de Cuenta Bancaria:** XXXXXXXXXX
- CLABE: XXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:** XXXXXXXXX

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, **"DICONSA"** indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**

QUINTA. - VIGENCIA. - El presente contrato surte sus efectos a partir **del 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.**

SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El plazo para la prestación del servicio será a partir del **06 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar diariamente el **SERVICIO** en los inmuebles de **"DICONSA"** de acuerdo a lo siguiente:

Inmueble Oficinas Centrales	Elementos por turno			Total de Elementos
	Jefe de Turno	Guardia Intramuros	Motociclista	
Av. Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Delegación Tlalpan, C.P. 14020	1 24 X 24	7 24 X 24	1 12 X 12	17
Bodega Petrolera.- Av. Campo Chilapilla número 5 Col. San Antonio Delegación Azcapotzalco	0	1 24 X 24	0	2
Bodega Tezontle.- Puente Santa Ana S/N Col. Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco Ciudad de México	0	1 24 X 24	0	2
			TOTAL DE ELEMENTOS:	**21**

El personal, deberá presentarse a su servicio correctamente uniformado, en caso del personal femenino con el cabello debidamente recogido, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

SEXTA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. "DICONSA", a través del (la) Titular de la Subgerencia de Servicios Generales adscrito (a) la Gerencia de Adquisiciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente contrato, así como dará a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las modificaciones que en su caso, ordene **"DICONSA"**, por lo que, de no recibir la prestación del servicio, de conformidad con lo solicitado por **"DICONSA"**, se entenderá que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

Para la aceptación del servicio contratado, el área requirente, verificará el cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y características establecidas en el presente instrumento, contra el servicio que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, quien manifiesta su conformidad que en tanto no se cumpla con éstos, no se tendrán por prestados, de conformidad a lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **DICONSA, S.A. de C.V.** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$XX,XXX.XX (XXX MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato; en caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.
II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.
III) El importe total garantizado con número y letra.
IV) El número de contrato, su fecha de firma, vigencia, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.

b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **"EL PROVEEDOR"**.

d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa.

f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"EL PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"DICONSA"** deberá cancelar la fianza respectiva.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad del servicio a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es DIVISIBLE.

En caso de la formalización de convenios modificatorios por ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento.

OCTAVA. - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"DICONSA"**, la Gerencia de Adquisiciones procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA. - **CALIDAD. "EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

DÉCIMA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"DICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. - **REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. "DICONSA"**, a través del Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** de las fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones del servicio, en el momento en que tenga conocimiento de los hechos; por lo que **"EL PROVEEDOR"** repondrá el servicio a entera satisfacción de **"DICONSA"** en el periodo que dicha Subgerencia le indique. Lo anterior no libera a **"EL PROVEEDOR"** de las penas convencionales o deducciones que, en su caso, sean aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera a

"DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. - Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** aplicará la siguiente pena convencional y deducciones:

Pena Convencional:

Con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, deberá cumplir con la prestación del **SERVICIO** en los tiempos y términos previstos en el **ANEXO ÚNICO**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de la prestación del **SERVICIO**, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **"DICONSA"**, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

a) **Se aplicará una pena convencional por un porcentaje del 5%** (**cinco por ciento**) del valor del Contrato antes de I.V.A. por cada día natural de atraso en la fecha pactada para el inicio del **SERVICIO.**

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia el inciso que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la **Subgerencia de Servicios Generales** adscrita a la Gerencia de Adquisiciones de **"DICONSA"** como área requirente y encargada de la Administración del Contrato; notificando de los incumplimientos o penas convencionales en que incurrió **"EL PROVEEDOR"** para que se dé a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que ésta notifique a **"EL PROVEEDOR".**

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en la Ventanilla Única de Tesorería mediante Cheque Certificado a favor del **"DICONSA"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **"DICONSA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"DICONSA".**

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES:

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la **LEY**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto del **SERVICIO** objeto de la presente contratación, se le aplicarán las deductivas correspondientes en los siguientes casos:

a) **Por inasistencia del personal** registrada durante el mes, se aplicará una deductiva equivalente a un día de salario de los guardias de seguridad, supervisor o motociclista que no asista o llegue con un atraso de 2 horas, la cual se aplicará en la factura correspondiente al mes en el cual se aplicó dicha(s) inasistencia(s).

b) Por cada **2 (dos) retardos del personal** guardias de seguridad, supervisor o motociclista menores **a 2 horas y mayor a 15 minutos después de la hora de entrada o cambio de turno, se aplicará deducción de una inasistencia.** Los retardos se considerarán a partir del minuto 16 de la hora señalada para la entrada a laborar.

"DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"DICONSA"**.

El pago de las deducciones económicas deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de **"DICONSA",** aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura del mes que se trate, que el **PROVEEDOR** presente para su cobro y será sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato.

El cálculo de la deductiva correspondiente, la realizará la Subgerencia de Servicios Generales de **"DICONSA"** como área encargada de la administración del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique a **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

a) No cumpla en tiempo y forma con la ejecución del servicio solicitado conforme al plazo pactado.

b) No realice el servicio de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.

c) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución del servicio contratado o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"DICONSA"**.

e) Reciba pena convencional o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe del contrato, antes de I.V.A.

f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.

g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - En caso de que **"DICONSA"** determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "DICONSA", en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente

el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Con fundamento en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, ampliación en vigencia del contrato o de la cantidad del servicio solicitado mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

En caso de requerir modificación del plazo pactado para la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA. - INASISTENCIAS DE PERSONAL.-Sin detrimento del ejercicio de las acciones que se señalan en el presente contrato y el programa de actividades, las especificaciones, requerimientos, términos de referencia y condiciones generales de los servicios contenidos en el Anexo Único, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tomar las providencias necesarias con el objeto de poder cubrir de inmediato el servicio en caso de faltas o ausencias del personal asignado, por lo que no podrá justificar el incumplimiento del presente instrumento en caso de inasistencias o ausencias bajo el pretexto de casos fortuitos o fuerza mayor.

En caso de que algún elemento de **"EL PROVEEDOR"** falte o se ausente de sus labores, éste se obliga a sustituirlo de inmediato por el encargado del turno de **"EL PROVEEDOR"** a **"DICONSA"**, sin detrimento de que este último aplique el descuento económico proporcional correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIBRE PASO. - **"EL PROVEEDOR"** podrá introducir y extraer de las instalaciones de **"DICONSA"** todos sus equipos y maquinaria de su propiedad debidamente registrados en el servicio de vigilancia del inmueble, sin que en ningún tiempo ésta pueda retenerlos por ningún concepto. **"DICONSA"**

se obliga a proporcionarle a **"EL PROVEEDOR"** un lugar en sus oficinas para la guarda de su equipo y maquinaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - "**LAS PARTES"** acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que "**LAS PARTES"** se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, serán estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-mayo-2015).

VIGÉSIMA TERCERA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. - Se excluye de responsabilidad civil a **"DICONSA"** por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de **"EL PROVEEDOR"** en la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA CUARTA. - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que la prestación del servicio, se lleve a cabo con el personal debidamente capacitado y autorizado de acuerdo a los requerimientos del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, que se haga cuidadosamente y con cortesía, no entorpeciendo las labores de **"DICONSA"**, responsabilizándose en su desempeño de los daños y perjuicios que sufra **"DICONSA"**, su personal o terceras personas, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar póliza de responsabilidad civil para cubrir daños y perjuicios que en su caso, su personal pudiera ocasionar a **"DICONSA"** mientras realiza sus actividades dentro de los inmuebles identificados en el **Anexo Único** del presente contrato equivalente a **$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** misma que deberá estar vigente durante el periodo de contratación. Dicha póliza se deberá presentar en original y copia simple legible en **"DICONSA"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - MARCAS Y PATENTES. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SEXTA. - VALIDEZ. - **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento al contenido del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. - Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA OCTAVA. - ARBITRAJE. **"LAS PARTES"** convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. - **CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. -, LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato y su **Anexo Único**, son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y supletoriamente, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Convocatoria de la Licitación, la Junta de Aclaraciones a la misma y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

El presente contrato es firmado en tres tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de México, el día **xx de xxxxx de 2018**.

Por "DICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
XXXXXXXXXXXXXXXXXX APODERADO(A) LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX APODERADO(A) LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA

XXXXXXXXXXXXXX
SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 8

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

ANEXO 8.1

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. **Segundo. -** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

ANEXO 8.2

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentesreglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ANEXO 9

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E11-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E11-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (**3**) _____ No. _____ (**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____ (**5**) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (**9**) _____

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 12

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CompraNet

Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020,
Teléfono (55) 2000-3000

ANEXO 13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

*(Papel membretado del **LICITANTE**).*

Ciudad de México, a, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E11-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

CÁLCULO DEL IMPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS

DICONSA 2018	
Nº DE ELEMENTOS	**COSTOS**
JEFE DE TURNO (2 TURNOS)	$
GUARDIAS (18 TURNOS)	$
MOTOCICLISTA (1 TURNO)	$
TOTAL MENSUAL:	$

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos solicitados en cada uno de los campos contenidos en los cuadros económicos que anteceden.

- El precio ofertado del **SERVICIO será fijo durante la vigencia del Contrato.**
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- Para efectos de pago de los meses incompletos el cálculo para sacar el costo diario será: el costo mensual entre 30.4 multiplicado por los días efectivos de la prestación del servicio.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.

- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

<u>Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.</u>

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 16

LICITANTE:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE LICITACIÓN:

LA-020VSS005-E11-2018

PARA LA **CONTRATACIÓN** DE:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, BODEGA DE ARCHIVO Y BODEGA DE ACTIVO EN DESUSO DE DICONSA, S.A. DE C.V

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la **Convocatoria** es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la **Convocatoria** y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:

ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 18

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a _____ de _____ del 2018.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Dirección de Administración y Recursos Humanos
Gerencia de Adquisiciones
PRESENTE.

_____(Nombre)____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la **CONVOCANTE**.

* Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

* Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 19

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

Ciudad de México, a

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E11-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(NOMBRE) en mi carácter de (CARGO) y con las facultades de representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA) que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada o los socios directivos que la conforman, ni el que suscribe, desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la participación en la presente Licitación Pública Nacional, no se actualiza un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.